



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Obligaciones tributarias y la fiscalización tributaria en las empresas del
Emporio Comercial de Gamarra, Distrito de la Victoria, año 2018

TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OBTENER EL GRADO DE:

Bachiller en Contabilidad

AUTORA:

Tairo Acevedo, Mery Laura

ASESOR:

Dr. Garcia Cespedes, Gilberto Ricardo

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

Lima Norte – Perú

2018

Página de Jurado

ACTA DE APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ESCUELA DE CONTABILIDAD

El jurado a cargo de la evaluación del Trabajo de Investigación,

Presentado por don (ña): Taira Acevedo Mery Laura

Cuyo Título es: Obligaciones Tributarias y la fiscalización Tributaria en las empresas del Comercio Comercial de Gamarra Distrito de la Victoria año 2018.

Reunido en la fecha, reviso el Trabajo de Investigación, otorgándole el calificativo de: 15
(INDICAR LA NOTA EN LETRAS E EN MAYUSCULAS)

DESAPROBADO	00-10 PUNTOS	()
APROBADO POR MAYORÍA	11-13 PUNTOS	()
APROBADO POR UNANIMIDAD	14-17 PUNTOS	(X)
APROBADO POR EXCELENCIA	18-20 PUNTOS	()

OBSERVACIONES:

.....

.....

Lima, 21 de febrero del 2019.



DR. PATRICIA PADILLA VENTO
PRESIDENTE



DR. RICARDO GARCIA CAMPESÉ
SECRETARIO



Ms. ROSARIO GRISIELDA SALAZAR
VOCAL

Declaración de Autenticidad

Yo Tairo Acevedo, Mery Laura con DNI N° 47000557, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presentan en la tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada por la cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 21 de febrero del 2019



Mery Laura Tairo Acevedo

DNI: 47000557

ÍNDICE

ÍNDICE	4
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	8
ABSTRACT	11
I. INTRODUCCIÓN	12
1.1. Realidad problemática	12
1.2. Trabajos previos.....	13
1.2.1. Antecedentes de la variable 1: Obligaciones Tributarias.....	13
1.2.2. Antecedentes de la variable 2: Fiscalización Tributaria	15
1.3. Teorías relacionadas al tema	17
1.3.1. Exposición del marco teórico de Obligaciones Tributarias	17
1.3.2. Exposición del marco teórico de Fiscalización Tributaria.....	19
1.3.3. Marco conceptual.....	22
1.4. Formulación de problema	23
1.4.1. Problema General	23
1.4.2. Problemas Específicos	23
1.5. Justificación del estudio.....	23
1.5.1. Conveniencia	23
1.5.2. Relevancia Social	24
1.5.3. Implicancias Prácticas	24
1.5.4. Valor Teórico	24
1.5.5. Utilidad Metodológica.....	24
1.6. Hipótesis.....	24
1.6.1. Hipótesis General.....	24
1.6.2. Hipótesis Específicos.....	25
1.7. Objetivos.	25
1.7.1. Objetivo General.....	25
1.7.2. Objetivos Específicos	25
II. MÉTODO.....	26
2.1. Diseño de investigación.....	26

2.1.1.	Enfoque.....	26
2.1.2.	Tipo.....	26
2.1.3.	Nivel	26
2.1.4.	Diseño.....	26
2.1.5.	Corte.	26
2.2.	Variables, operacionalización.....	27
2.2.1.	Cuadro de operacionalización.....	28
2.3.	Población y muestra	29
2.3.1.	Población.	29
2.3.2.	Muestra.	29
2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	30
2.4.1.	Técnicas de recolección de datos.....	30
2.4.2.	Validez.....	30
Tabla1	31
2.4.3.	Confiabilidad.	31
2.5.	Método de análisis de datos	32
2.5.1.	Prueba de normalidad	32
2.5.2.	Distribución de frecuencias	32
2.5.3.	Prueba de hipótesis	33
2.5.4.	Nivel de significancia	33
2.5.5.	Prueba de Rho Spearman.....	33
2.6.	Aspectos éticos.....	33
III.	RESULTADOS.....	34
3.1.	Resultados de confiabilidad del Instrumento.....	34
3.2.	Tablas de Frecuencia.....	34
3.3.	Validación de Hipótesis	51
3.3.1.	Prueba de Normalidad	51
3.3.2.	Correlación de Rho Spearman	52
IV.	DISCUSION	55
V.	CONCLUSIONES	57
VI.	RECOMENDACIONES.....	58
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	59

ANEXOS**ANEXO 01: Matriz de consistencia..... 63****ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla1 Juicio de expertos	31
Tabla 2 Los comprobantes de pago son una obligación formal	34
Tabla 3 La emisión y entrega de los comprobantes de pago es una obligación tributaria ..	35
Tabla 4 Los comprobantes de pago deben cumplir con los requisitos establecidos por las Normas Tributarias	36
Tabla 5 La inscripción al registro único del contribuyente (RUC), es una obligación tributaria	36
Tabla 6 La actualización de datos en el registro único del contribuyente (RUC), es una obligación formal.....	37
Tabla 7 La presentación de los libros contables es una obligación tributaria	38
Tabla 8 Los libros contables que debe llevar su empresa de acuerdo al régimen tributario en que se encuentra es una obligación formal.....	38
Tabla 9 Tiene conocimiento de los plazos establecidos por la SUNAT para la presentación de sus libros contables	39
Tabla 10 El cronograma mensual establecido por la SUNAT para la declaración de sus impuestos, es una obligación tributaria	40
Tabla 11 El pago de tributo que debe realizar, de acuerdo al calendario de vencimiento en función al último dígito de su RUC es una obligación sustancial.....	40
Tabla 12 La percepción es una obligación sustancial que debe ser cancelado por el cliente	41
Tabla 13 Es una obligación tributaria incluir la percepción dentro del comprobante de pago factura.....	42
Tabla 14 Es una obligación sustancial que el régimen de retención, sea aplicable a operaciones gravadas con el IGV	42

Tabla 15 Determina adecuadamente las retenciones de acuerdo con la Ley del Impuesto General a las Ventas	43
Tabla 16 La fiscalización tributaria inicia con una notificación hacia el deudor tributario	44
Tabla 17 La notificación es un procedimiento que debe cumplir la SUNAT antes de una fiscalización tributaria	44
Tabla 18 El requerimiento de información notificada por la SUNAT, es un procedimiento ante una fiscalización tributaria.....	45
Tabla 19 Son confidencial los requerimientos que exija la SUNAT, ante una fiscalización tributaria	46
Tabla 20 Conoce de los requisitos que puede acceder a un plazo adicional y realizar los descargos, ante un procedimiento de una fiscalización tributaria	46
Tabla 21 Tiene conocimiento acerca del descargo de causales que se puede realizar de manera electrónica, ante una fiscalización tributaria.....	47
Tabla 22 Considera que la SUNAT es muy estricto al sancionar las infracciones observadas de la finalización de un procedimiento de una fiscalización tributaria	48
Tabla 23 La fiscalización tributaria permite evitar sanciones generadas por los comerciantes	48
Tabla 24 El fraccionamiento de la deuda permite cumplir el pago de las sanciones (multas) a plazos establecidos.....	49
Tabla 25 Conoce de los regímenes de gradualidad establecidos por las normas tributarias	50
Tabla 26 El sistema de gradualidad es un beneficio para el contribuyente para el pago de multas interpuestas en una fiscalización tributaria	50
Tabla 27 Prueba de normalidad de las Obligaciones Tributarias	51
Tabla 28 Prueba de normalidad de las Infracciones Tributarias	52
Tabla 29 Interpretación del coeficiente de correlación de Rho de Spearman	52
Tabla 30 Correlación de Rho de Spearman entre la variable Obligaciones tributarias y Fiscalización tributaria	52

Tabla 31 <i>Correlación de Rho de Spearman entre la variable Obligaciones tributarias y la dimensión Procedimiento de la fiscalización</i>	53
Tabla 32 Correlación de Rho de Spearman entre la variable Obligaciones tributarias y la dimensión Infracciones tributarias.....	53
Tabla 33 Correlación de Rho de Spearman entre la variable Fiscalización Tributaria y la variable Obligaciones formales	54

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Los comprobantes de pago son una obligación formal.....	35
Figura 2 La emisión y entrega de los comprobantes de pago es una obligación tributaria .	35
Figura 3 Los comprobantes de pago deben cumplir con los requisitos establecidos por las Normas Tributarias	36
Figura 4 La inscripción al registro único del contribuyente (RUC), es una obligación tributaria	37
Figura 5 La actualización de datos en el registro único del contribuyente (RUC), es una obligación formal.....	37
Figura 6 La presentación de los libros contables es una obligación tributaria	38
Figura 7 Los libros contables que debe llevar su empresa de acuerdo al régimen tributario en que se encuentra es una obligación formal.....	39
Figura 8 Tiene conocimiento de los plazos establecidos por la SUNAT para la presentación de sus libros contables	39
Figura 9 El cronograma mensual establecido por la SUNAT para la declaración de sus impuestos, es una obligación tributaria	40
Figura 10 El pago de tributo que debe realizar, de acuerdo al calendario de vencimiento en función al último dígito de su RUC es una obligación sustancial.....	41
Figura 11 La percepción es una obligación sustancial que debe ser cancelado por el cliente	41

Figura 12 Es una obligación tributaria incluir la percepción dentro del comprobante de pago factura	42
Figura 13 Es una obligación sustancial que el régimen de retención, sea aplicable a operaciones gravadas con el IGV	43
Figura 14 Determina adecuadamente las retenciones de acuerdo con la Ley del Impuesto General a las Ventas	43
Figura 15 La fiscalización tributaria inicia con una notificación hacia el deudor tributario	44
Figura 16 La notificación es un procedimiento que debe cumplir la SUNAT antes de una fiscalización tributaria	45
Figura 17 El requerimiento de información notificada por la SUNAT, es un procedimiento ante una fiscalización tributaria	45
Figura 18 Son confidencial los requerimientos que exija la SUNAT, ante una fiscalización tributaria	46
Figura 19 Conoce de los requisitos que puede acceder a un plazo adicional y realizar los descargos, ante un procedimiento de una fiscalización tributaria	47
Figura 20 Tiene conocimiento acerca del descargo de causales que se puede realizar de manera electrónica, ante una fiscalización tributaria.....	47
Figura 21 Considera que la SUNAT es muy estricto al sancionar las infracciones observadas de la finalización de un procedimiento de una fiscalización tributaria	48
Figura 22 La fiscalización tributaria permite evitar sanciones generadas por los comerciantes	49
Figura 23 El fraccionamiento de la deuda permite cumplir el pago de las sanciones (multas) a plazos establecidos.....	49
Figura 24 Conoce de los regímenes de gradualidad establecidos por las normas tributarias	50
Figura 25 El sistema de gradualidad es un beneficio para el contribuyente para el pago de multas interpuestas en una fiscalización tributaria	51

RESUMEN

La presente investigación titulada: “Obligaciones tributarias y la fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, Distrito de la Victoria año 2018”, tiene como objetivo principal como las obligaciones tributarias se relacionan con la fiscalización tributaria.

Según el desarrollo de la investigación, se considera que es un diseño no experimental transversal, debido a que ninguna de las variables en estudio será manipulada. La presente investigación está conformada de acuerdo con el estudio realizado por una población de 52,575 propietarios de las empresas del Emporio Comercial de Gamarra en el distrito de La Victoria.

Para recolectar los datos, la técnica que se utilizó es la encuesta, asimismo ha sido validado por jueces expertos y por medio del Alfa de Cronbach, prueba de dos mitades de Guttman y el coeficiente de Spearman Brown. Para la validación de la Hipótesis se procederá a utilizar el coeficiente de correlación Rho de Spearman, según la fórmula aplicada se determinó que existe relación entre las variables.

La investigación concluyó que existe relación considerable entre las variables en estudio, siendo Obligaciones tributarias y fiscalización tributaria, siendo el coeficiente de correlación de 0.688.

Palabra clave: Obligaciones tributarias, fiscalización tributaria, Criterios, Incumplimiento de las obligaciones tributarias.

ABSTRACT

The present investigation entitled: "Tax obligations and tax inspection in the companies of the Commercial Emporium of Gamarra, District of Victory year 2018", has as main objective how the tax obligations are related to the tax audit.

According to the development of the research, it is considered to be a transverse non-experimental design, because none of the variables under study will be manipulated. The present investigation is conformed according to the study carried out by a population of 52,575 owners of the companies of the Commercial Emporium of Gamarra in the district of La Victoria.

The survey was used to collect data, which has been validated by expert judges and by the Alpha coefficient of Cronbach. For the validation of the hypothesis we will proceed to use Spearman's Rho correlation coefficient, according to the applied formula it was determined that there is a relationship between the variables.

As a final part of the investigation, it was concluded that there is a considerable relationship between the variables under study, being tax obligations and tax auditing, with a correlation coefficient of 0.688.

Keyword: Tax obligations, tax inspection, Criteria, Non-compliance with tax obligations.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En el mundo moderno, la práctica tributaria evidencia que existen algunas personas que cumplen voluntariamente sus obligaciones tributarias, ya que en su mayoría solo intentan evadir o buscan algunos vacíos legales para pagar menos impuestos. En Latinoamérica, existen altos índices de evasión de tributos por parte de los empresarios, este es el caso de México que evidencia la urgencia de implementar estrategias de comunicación, entre los encargados a lo relacionado con la tributación y los empresarios, con la finalidad de mejorar la relación tributaria (Medina,2012).

Según la información compartida de México, Flores (2017) manifiesta que la evasión tributaria en el año 2016 correspondió al 2.8% a comparación del 2015 que tuvo un 3.16%, esto indico que hubo una mejora en la fiscalización por parte de dicha entidad, es aún una problemática en el sentido antes mencionado.

Según el Diario El Comercio (2015) en su publicación manifiesta que durante el periodo de fiscalización de SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) a los 14 000 establecimientos del Emporio de Gamarra y el Mercado Central se logró detectar algunas infracciones relacionadas a la inscripción en el RUC, actualización de datos y emisión de comprobantes de pago.

Los empresarios del Emporio Comercial de Gamarra presentan algunas deficiencias al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, las mismas que son causadas por no contar con una asesoría externa en temas tributarios, el poco acceso a la información de las normas tributarias en tiempo real, la mala recepción y emisión de los comprobantes de pagos, otra causa proviene por parte de SUNAT a través de la forma de interpretar las normas tributarias y el Estado por la inadecuada gestión y manejo de los tributos recaudados.

Como consecuencia, los comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra obtienen efectos negativos al momento de una fiscalización, cuando lleguen a cerrar sus establecimientos y pagar multas por las series de irregularidades cometidas.

Es por ello que la presente investigación parte de la búsqueda de conocer la relación que existe entre las obligaciones tributarias y la fiscalización tributaria en el Emporio Comercial de Gamarra del distrito de La Victoria, en el año 2018, para contribuir a la evidencia y respaldo de información que sirva en las propuestas de solución para esta problemática. Al

comprobarse la relación, el estudio es base para la justificación de propuestas de solución relacionadas con la fiscalización tributaria, así como en su respuesta ante infracciones tributarias.

1.2. Trabajos previos

1.2.1. Antecedentes de la variable 1: Obligaciones Tributarias

Chávez, C. (2017) en su trabajo de investigación titulado: “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Señor de La Soledad de Huaraz, 2015”. (Tesis para optar por el título profesional de Contador Público). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Huaraz, Perú. La investigación tuvo por objetivo determinar qué tanta influencia tiene la cultura tributaria sobre las obligaciones tributarias de los mercaderes del Mercado Señor de La Soledad de Huaraz, asimismo describir como es la cultura tributaria y explicar cuáles son las obligaciones tributarias de los comerciantes del mencionado mercado. La metodología ejecutada en la investigación utilizó el diseño descriptivo – correlacional, además se trabajó con una muestra constituida por 40 comerciantes del mencionado centro de abastos y el instrumento usado para recopilar la información fue el cuestionario.

La investigación concluyó que la cultura tributaria de los comerciantes es un factor decisivo respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, asimismo se encontró evidencia de que el 40% de mercaderes no cumplen con el respectivo pago de impuestos. Este trabajo permitió entender la percepción de los individuos acerca de las obligaciones tributarias en un contexto similar al que se pretende estudiar en la presente investigación.

Iglesias, J. y Ruiz, K. (2017) en su trabajo de investigación titulado: “La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la Ciudad de Tarapoto año 2016” (Tesis para optar por el título profesional de Contador Público), Universidad Peruana Unión. Tarapoto, Perú. La investigación tuvo por objetivo determinar en qué medida las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales son influenciadas por la cultura tributaria en la ciudad de Tarapoto para el año 2016. El diseño de investigación en el que se basó la investigación fue descriptivo – correlacional, además se consideró una muestra de 378 habitantes adultos de la localidad de Tarapoto, utilizándose el cuestionario como instrumento de recolección de datos.

La tesis concluyó que existe un grado de relación de 57.2% entre cultura tributaria y obligaciones tributarias lo cual explica que la cultura tributaria de los ciudadanos de Tarapoto influye directamente en sus obligaciones tributarias. El aporte del trabajo al presente estudio radica en el entendimiento de la variable obligaciones tributarias mediante los conceptos y dimensionamiento de la misma, asimismo en los aspectos metodológicos.

Chipantasi, W. (2015) en su trabajo de investigación titulado: “Los inadecuados procesos tributarios y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Universidad Regional Autónoma de los Andes”. (Tesis para optar por el título profesional de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría). Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador. La investigación tuvo por objetivo analizar los procedimientos tributarios de la Universidad Regional Autónoma de los Andes y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, asimismo la búsqueda de principales causas que conllevan al no cumplimiento de las obligaciones tributarias. La metodología ejecutada en la investigación utilizo el diseño descriptivo – correlacional, además se consideró una muestra de 34 miembros de las áreas de finanzas, auditoría y administrativa de la institución y el instrumento utilizado para recopilar información fue el cuestionario.

La investigación concluyó que existen factores tales como desconocimiento de procesos contables, inadecuada estructura organizacional y carencia de capacitaciones para el personal contable que inciden en el no cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes. El aporte del trabajo a la presente investigación es el aspecto metodológico y conocer algunas de las causas del no cumplimiento de las obligaciones tributarias en un contexto internacional.

Bucay, J. (2015) en su trabajo de investigación titulado: “Las obligaciones tributarias y su incidencia en la rentabilidad de la cooperativa de ahorro y crédito indígena del Ecuador – Tungurahua en el año 2013”. (Tesis para optar por el título profesional de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría). Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador. La investigación tuvo por objetivo efectuar una auditoría tributaria a la Cooperativa de ahorro y crédito indígena del Ecuador para medir la relación entre obligaciones tributarias rentabilidad de la organización, asimismo analizar el impacto del incumplimiento de las obligaciones tributarias a la institución. El diseño de investigación en el que se basó la investigación fue explicativo, asimismo se trabajó con una muestra poblacional conformada por los 30 colaboradores de la entidad financiera y el instrumento ejecutado para obtener la información

fue la encuesta.

La tesis concluyó que el incumplimiento de las obligaciones tributarias influye directamente en la rentabilidad de la institución financiera, por lo tanto, se acepta la hipótesis general. El aporte del trabajo a la presente investigación se sustenta en coadyuvar al entendimiento a través de las dimensiones de las obligaciones tributarias, así como en la construcción del instrumento.

1.2.2. Antecedentes de la variable 2: Fiscalización Tributaria

Alegría, R. (2017) en su trabajo de investigación titulado: “La fiscalización tributaria municipal en la gestión del impuesto predial de la municipalidad distrital de Andarapa, periodo 2016”. (Tesis para optar por el título profesional de contador público). Universidad José Carlos Mariátegui. Moquegua, Perú. La investigación tuvo por objetivo determinar el grado de relación existente entre fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la municipalidad de Andarapa. La investigación presentó un diseño descriptivo – correlacional, además se consideró una muestra conformada por 11 funcionarios del área de administración tributaria de la mencionada institución pública y se usó el cuestionario como instrumento de recolección de datos.

La tesis concluyó que hay relación positiva entre fiscalización tributaria municipal y gestión del impuesto predial en la municipalidad distrital de Andarapa, además se evidenció deficiente inspección y fiscalización por parte del municipio y finalmente que se observó que los trabajadores del área de administración tributaria no se encuentran debidamente capacitados. El trabajo permitió analizar los conceptos entorno a fiscalización tributaria y sus componentes.

Mendoza, M. (2017) en su trabajo de investigación titulado: “Facultad discrecional y su relación con la fiscalización tributaria en las mypes del rubro hotelero del distrito de Miraflores 2017”. (Tesis para optar por el título profesional de Contador Público). Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú. La investigación tuvo por objetivo la determinación del grado de relación entre las variables facultad discrecional y fiscalización tributaria de las mypes del sector hoteles en el distrito de Miraflores. El diseño mostrado en la investigación fue el descriptivo – correlacional, además se consideró una muestra conformada por 56 colaboradores del área de contabilidad y finanzas de las mypes del sector hotelero del distrito de Miraflores y el instrumento ejecutado para recolectar información fue el cuestionario.

La investigación concluyó que hay un grado de relación alto entre facultad discrecional y fiscalización tributaria. El trabajo presenta bases teóricas de la fiscalización tributaria en el Perú, su importancia y componentes lo cual contribuye al entendimiento de la misma en un contexto similar al del presente estudio.

Cáceres, R. (2014) en su trabajo de investigación titulado: “Mecanismos y Procedimientos de fiscalización para minimizar la omisión tributaria a la propiedad de bienes inmuebles que corresponden a las “empresas” situados en la jurisdicción de El Alto”. (Tesis de grado para optar el grado de contador público). Universidad Mayor de San Andrés. La Paz, Bolivia. La investigación tuvo por objetivo desarrollar los Mecanismos y Procedimientos de Fiscalización a Inmuebles de propiedad de las Empresas por Omisión de Pagos de Impuestos Municipales. El tipo de estudio fue el descriptivo, explicativo y los métodos utilizados el método científico y el deductivo, teniendo como población muestral las empresas que corresponden a la provincia de El Alto. Asimismo para la recolección de datos empleó la entrevista, el análisis documental y la observación.

La investigación concluyó que las funciones principales de la Administración Tributaria en el Alto son la recaudación y la fiscalización. Siendo la fiscalización el proceso que permite identificar aquellas empresas que incumplen con las obligaciones tributarias, en el cual identificaron que no se realizan controles de calidad de los trabajos de fiscalización, dificultades en la detección de incumplimiento por falta de capacitación al personal, la carencia de programas estadísticos y la no existencia de un manual de mecanismos y procedimientos.

Rodriguez, M. y Botello, R. (2017) en su trabajo de investigación titulado: “*Aplicación de nuevos procedimientos de fiscalización para la reducción de omisiones tributarias*”. (Tesis de maestría para obtener el grado de maestro en tributación). Universidad Mayor de San Andrés. La Paz, Bolivia. La investigación tuvo por objetivo analizar los procesos de fiscalización que se practican en la actualidad con el fin de controlar la omisión tributaria en las empresas privadas. El tipo de estudio fue el descriptivo, y el método científico y el método de observación científica, teniendo como población de estudio los contribuyentes que acorde a la normativa tributaria están sujetos a fiscalización. Asimismo para la recolección de datos empleó la observación y el análisis documental.

La investigación concluyó que los procedimientos de fiscalización tributaria por parte de la Administración tributaria deben estar avocados a subsanar factores como la cultura

tributaria. Asimismo concluye que se necesita reducir los plazos de fiscalización tanto para los contribuyentes como para la Administración tributaria. Además que el incremento de los funcionarios públicos en el área de fiscalización puede ayudar a solucionar los problemas de incumplimientos de obligaciones tributarias.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Exposición del marco teórico de Obligaciones Tributarias

1.3.1.1. *Definición*

Según Yangali (2015), es el lazo entre el Estado, designado como acreedor tributario y por otro lado el contribuyente, el cual es el deudor tributario, cuya obligación es pagar un tributo (p.89). Por otro lado, Velazco (2017) define que las obligaciones tributarias son el vínculo entre el sujeto activo y el sujeto pasivo, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente; y se manifiesta mediante las obligaciones formales y sustanciales (p.7).

1.3.1.1.1. *Obligaciones Formales*

Según Bravo (2012) las obligaciones formales son aquellas que no necesariamente están relacionadas con el pago fiscal o pago de impuestos, sino que más bien tienen un carácter facilitador que le permiten a la SUNAT, una mejor relación con el contribuyente (p.20). Algunos componentes que pertenecen a las obligaciones formales son los comprobantes de pagos, la inscripción al registro único del contribuyente, la presentación de los libros contables y la declaración de impuestos.

Comprobantes de pago

Gómez y Castillo (2009), define:

Son documentos que pueden llegar a ser necesarios para sustentar los gastos de forma fehaciente según la operación que realizó la empresa y de la misma manera llegarían a ser factores indiscutibles en el momento que se requieran los documentos para hacer verídico un hecho, lo cual generalmente no tiene solución por falta de prueba, en caso contrario tener o contar con dicha documentación sería un plus para la entidad económica. (p.11)

Es decir, un comprobante de pago es todo documento que avale la compra-venta de un bien o la prestación de servicios, y cumplan con criterios específicos de la SUNAT, como el ser impresos en determinados sitios.

De acuerdo con el Artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 007-99 (SUNAT, 2018) indica que, el comprobante de pago es un justificante, cuya finalidad es acreditar que se efectuó un servicio o la entrega de bienes, de la misma forma son considerados como tales, siempre y cuando se ejecuten con cierta particularidad, son considerados comprobantes de pago las Facturas, recibo por honorarios, boletas, liquidaciones de compra, ticket POS.

Inscripción al Registro Único del Contribuyente (RUC)

Según SUNAT (2018), refiere que el Registro Único del Contribuyente (RUC) es un registro que administra la SUNAT, ya que están obligados a inscribirse tanto personas naturales como personas jurídicas (empresas), consignando en él información como la actividad económica que ejercen, el domicilio, entre otros, con el fin de que la SUNAT pueda establecer un régimen de impuesto a la renta.

Presentación de Libros Contables

Zeballos (2013), manifiesta que “los libros contables tienen la finalidad de reflejar los movimientos que realiza la empresa en un tiempo determinado con el objetivo de mostrar la situación económica y financiera para la toma de decisiones” (p.59).

Por otro lado, el autor hace mención al art. 33 del código de comercio donde explica que libros contables tienen como finalidad de sustentar a la SUNAT todas las actividades que implican movimientos en efectivo que pueden tener las personas jurídicas y naturales, por consiguiente los libros contables se pueden clasificar en libro diario, libro mayor, libro de inventario y balance y libro de registro de compra y venta.

Declaración de impuestos

Según Villegaz y López (2015), la declaración de impuestos “es una obligación formal por parte del deudor tributario que debe cumplir, y de no hacerlo en los plazos establecidos, estará incurriendo en una infracción tributaria, consecuencia de ello la administración tributaria puede ejercer una sanción” (p. 7).

En caso de no declarar los impuestos e incumplir con las obligaciones fiscales correspondientes mensualmente por sus operaciones en la actividad, la multa para el régimen general es de 1 UIT, por otro lado si es de manera voluntaria será el 1% de una UIT, con el fin de pagar dicha infracción, a su vez en el caso de regularizar la DD. JJ mas no pagarla será de un 20%.

1.3.1.1.2. Obligaciones Sustanciales

Son aquellas que “constituye una prestación de carácter patrimonial que vista desde doble perspectiva puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco)” (Bravo, 2006, p.297). Es decir, es una obligación que consiste en pagar los tributos, del deudor tributario hacia el acreedor tributario.

Tributos

“Es la suma de dinero que los ciudadanos brindan al estado con el fin de sostener los gastos públicos en mejora de todos, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento” (Bravo, 2012, p.116). Los principales tributos administrados por la SUNAT son los impuestos, contribución y tasas.

Percepción

Según el Artículo N° 3 de la Ley 29173 del Régimen de Percepciones, es un mecanismo que tiene como característica un cobro adicional sobre el precio de venta (incluido IGV), del vendedor al comprador, previamente el vendedor ha tenido que tener una designación especial para poder participar dentro del régimen de percepciones. Cabe destacar que al vendedor del régimen de percepciones se le conoce con el nombre de agente de percepciones y tiene que tener la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas para poder pertenecer al régimen ya mencionado.

Retenciones

Alva (2014), sostiene que el régimen de retenciones es un mecanismo por el cual, personas que han sido designadas de forma excepcional por la SUNAT, tienen la facultad de poder cierta cantidad el impuesto general a las ventas que tendrían que pagar a sus proveedores (p.35).

1.3.2. Exposición del marco teórico de Fiscalización Tributaria

1.3.2.1. Definición

La fiscalización es una función principal de la Administración Tributaria, que implica detectar algunas acciones realizadas por la persona natural o jurídica, a los efectos de verificar si respecto de ella se produjo algún hecho imponible, y de haber ocurrido ello, si

cumplió oportuna y adecuadamente con la obligación de su cargo, por lo cual están estipuladas en las normas tributarias.

“La fiscalización comienza con la notificación mediante un requerimiento y culmina mediante un resultado que será favorable o desfavorable para el sujeto pasivo, y respecto del cual el fiscalizado tiene derechos y garantías” (Robles et al, 2014).

Es decir, se entiende por fiscalización tributaria al conjunto de acciones que realiza la Administración Tributaria con el fin de controlar el cumplimiento estricto de las obligaciones tributarias de cada persona contribuyente (Morales y Matos, 2010, p.17).

1.3.2.1.1. Procedimientos de fiscalización

Jimenez (2016) refiere que los procedimientos de fiscalización son “la forma que tiene la administración tributaria de comprobar si las obligaciones tributarias, a las que están sujetas las personas naturales y jurídicas, están siendo correctamente acatadas” (p.13). De manera que contiene un conjunto de elementos, los cuales son:

Notificación

Alva (2016) menciona que, “se deberá enviar una notificación a través de una carta, estipulando el inicio de fiscalización a cargo de un agente fiscalizador y detallando la siguiente información hacia el sujeto que será fiscalizado” (p.22). Por lo que para realizar la notificación se debe especificar los datos personales del fiscalizador, el periodo que se llevara a cabo la fiscalización y el área a fiscalizar, ya que ello coadyuvara en el procedimiento de fiscalización.

Requerimiento

El requerimiento es una solicitud formal donde se exige al contribuyente que presente y muestre ante el agente fiscalizador información relacionada a temas tributarios, y se reitera de las medidas correctivas en caso se le encuentre indicios de omisión y evasión tributaria” (Jiménez, 2016, p.19).

Es así que los requerimientos deben contener aspectos formales, los que según Alva (2016) “son todos aquellos datos que deben figurar en la elaboración del documento de requerimiento y deben estipular las razón social bajo fiscalización, la firma del representante de SUNAT y la fecha que se llevara a cabo la fiscalización” (p.24).

Descargos

Se refiere a “la posibilidad que tiene cada contribuyente de presentar documentación que ellos consideren válida para demostrar su presunción de no evasión tributaria ante la SUNAT, posteriormente al procedimiento de fiscalización. (Jiménez, 2016, p.28).

“Estos descargos deben cumplir características específicas, deben estar debidamente sustentados y con soportes de pruebas” (Huamaní, 2013, p.626).

Finalización

Aguilar (2014) menciona que el procedimiento de fiscalización tributaria llega a su fin con la “notificación de las resoluciones de determinación o con resoluciones de multa” (p.159), a lo que Pino y Tinaya (2016) agregan la orden de pago donde se notifica al sujeto fiscalizado que tendrá que pagar un monto proveniente de la infracción detectada, el cual se debe abonar a la SUNAT en un plazo máximo de 20 días calendarios en su totalidad.

1.3.2.1.2. *Infracciones Tributarias*

Según la SUNAT (2013) en el Texto Único Ordenado del Código Tributario en el artículo 164, refiere a “toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias”. Por ello puede entenderse como infracción tributaria a las acciones que conllevan al incumplimiento de las obligaciones tributarias donde se procede a realizar acciones correctivas tales como sanciones y multas.

Por otro lado, según el Código Tributario en el artículo 172° especifica algunas infracciones cometidas por incumplir con algunas obligaciones las cuales están de manera detallada a partir del artículo 174°:

Las infracciones que se encuentran relacionadas al tema de proporcionar algún comprobante de pago: Este escrito hace alusión a que es una infracción tributaria no proporcionar algún comprobante frente al comprador o a quien se le preste algún tipo de servicio (p.17).

Sanciones

“Son el resultado de haber encontrado alguna infracción por parte de los contribuyentes, posterior al procedimiento de fiscalización tributaria ejecutado por la Administración Tributaria” (Figuroa, 2016, p.15). Es así como las sanciones son aquellas que se realizan

como consecuencia de haberse comprobado una infracción de alguna norma jurídica tributaria por parte del sujeto, el cual tiene como efecto una sanción.

A su vez, Arancibia (2010) indica que, las sanciones tributarias son denominadas como “penas pecuniarias”, las cuales nacen a partir del momento en que se comete una infracción o un delito tributario, a su vez aquellos que certifican dicho acto son los fiscalizadores de la SUNAT (p.343).

Régimen de Gradualidad

Es aplicable para sujetos que hayan cancelado más del 50% de su multa, en estos casos se le concede un beneficio de reducir el restante del monto de la multa con previo acuerdo entre el contribuyente y la entidad reguladora (Figuroa, 2016). Es decir, es un beneficio por el que se reduce la deuda al contribuyente que ya ha cancelado más de la mitad de su deuda, lo cual va facilitar el pago de la misma.

Mateo (2015) explica que, en el artículo 166 del Código Tributario, al momento de imponer un castigo para las infracciones tributarias, se aplicará un criterio de gradualidad al momento de pagar o cumplir con la sanciones interpuestas por la Administración Tributaria determinando la reducción de dicha sanción (p.149).

1.3.3. Marco conceptual

- a. Tributo: “Es el pago en términos monetarios al Estado, con el fin de solventar los gastos que requiere el cumplimiento de sus deberes y se caracteriza por ser obligatorio” (Bravo, 2012).
- b. Impuesto: “El impuesto cobrado ayuda a pagar todo tipo de gastos públicos realizados por el Estado, como el pago de salarios a los congresistas y otros funcionarios de mayor rango, comisarios, integrantes de las fuerzas armadas, docentes, entre otros” (Vallejo, 2015, p.85).
- c. Obligación: “Imposición, deber, responsabilidad, compromiso” (Bravo, 2006, p.297).
- d. Fiscalización: “Es la verificación de operaciones que realiza la Administración Tributaria en base a los movimientos de la empresa, sin necesidad que el contribuyente lo solicite” (Blas, 2014).

- e. Contribuyente: “Es la persona obligada al cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la nación peruana” (Bravo, 2012).
- f. Hecho imponible: “Se refiere a un hecho concreto, que tiene localización tanto en tiempo como en espacio, sucedido efectivamente en el universo que, por corresponder rigurosamente a la descripción previa, da nacimiento a la obligación tributaria” (Villegas, 2001).
- g. Deudor Tributario: “Es aquella persona que cumple sus obligaciones a tiempo de manera voluntaria” (Vallejo, 2015).

1.4. Formulación de problema

1.4.1. Problema General

¿Cómo las obligaciones tributarias se relacionan con la fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria, año 2018?

1.4.2. Problemas Específicos

¿Cómo las obligaciones tributarias se relacionan con los procedimientos de la fiscalización en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria año 2018?

¿Cómo las obligaciones tributarias se relacionan con las infracciones tributarias en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria año 2018?

¿Cómo la fiscalización tributaria se relaciona las obligaciones formales en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria año 2018?

1.5. Justificación del estudio.

1.5.1. Conveniencia

Esta investigación está orientada a determinar la relación entre obligaciones tributarias y fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra para el año 2018, asimismo permitirá determinar las causas del no cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.5.2. Relevancia Social

La investigación permitirá conocer las causas del incumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que de esta manera se promoverá y capacitará sobre temas relacionados a las normas tributarias a cualquier comerciante del Emporio Comercial de Gamarra, asimismo, la Municipalidad del distrito de La Victoria podría usar los datos obtenidos de esta investigación para ejecutar campañas de asesoramiento de cumplimiento de obligaciones tributarias.

1.5.3. Implicancias Prácticas

La investigación se propone ayudar a resolver la problemática relacionada al no cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Emporio Comercial de Gamarra en el sentido de generar propuestas de solución, conocer la opinión de los comerciantes acerca la recaudación de impuestos y transmitirles su punto de vista a las autoridades pertinentes, con el propósito de evitar futuras infracciones, sanciones o multas tributarias.

1.5.4. Valor Teórico

La investigación permitirá conocer una información importante presentada a través de tablas, gráficas, encuestas y otros instrumentos, con el fin de que otros investigadores de la línea de tributación puedan usar datos de la presente para desarrollar nuevos alcances, propuestas y llenar el vacío que actualmente impera con respecto al conocimiento de las obligaciones tributarias.

1.5.5. Utilidad Metodológica

La investigación ha desarrollado una metodología que detalla el enfoque, diseño y el tipo de investigación, además de obtener una población y seleccionar una muestra, también se utilizarán técnicas e instrumentos como encuestas, para analizar la información y de esta manera brindar una conclusión, que servirá para futuros proyectos de investigación.

1.6. Hipótesis.

1.6.1. Hipótesis General.

Existe relación entre obligaciones tributarias y fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria año 2018.

1.6.2. Hipótesis Específicos

Existe relación entre obligaciones tributarias y procedimiento de la fiscalización en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria año 2018.

Existe relación entre obligaciones tributarias e infracciones tributarias en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria año 2018.

Existe relación entre fiscalización tributaria y obligaciones formales en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria año 2018.

1.7. Objetivos.

1.7.1. Objetivo General

Determinar la relación entre obligaciones tributarias y fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria año 2018.

1.7.2. Objetivos Específicos

Determinar la relación entre obligaciones tributarias y procedimientos de la fiscalización en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria año 2018.

Determinar la relación entre obligaciones tributarias e infracciones tributarias en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria año 2018.

Determinar la relación entre fiscalización tributaria y las obligaciones formales en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria año 2018.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación

2.1.1. Enfoque

La presente investigación tendrá un enfoque cuantitativo ya que se empleará recolección de datos para probar la hipótesis, lo cual se encuentra fundamentado en una medición de carácter numérico y en el análisis estadístico, las cuales establecerán un modelo de comportamiento a fin de probar la teoría (Hurtado, 2010).

2.1.2. Tipo

Según Carrasco (2007) señala lo siguiente la investigación básica o pura tiene como característica principal ampliar el contexto teórico ya existente; el cual tiene como objetivo manifestar teorías más novedosas e incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico y posiblemente se vea el efecto de la investigación en unos años.

2.1.3. Nivel

De la misma forma, la investigación es de nivel Descriptivo-Correlacional, como indica Hernández, Fernández y Baptista (2014), ya que describe la correlación de 2 o más variables en un momento dado y posiblemente en una relación de causa y consecuencia. (p.89). Por consiguiente la finalidad será demostrar la magnitud de la correlación entre el concepto 1 obligaciones tributarias y del concepto 2 fiscalización tributaria.

2.1.4. Diseño.

La presente investigación tiene un diseño no experimental, ya que se aplica sin maniobrar de manera libre los conceptos, en otras palabras, es aquella investigación que no se cambia los conceptos que se utilizaran en el estudio. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). De la misma forma, se examina el suceso de una forma autentica, con el objetivo de poder detallarlo y estudiarlo, ya que ninguna variable es manipulada.

2.1.5. Corte.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) indica que, el proyecto es considerado transversal, cuando se recogen información de un solo periodo, a su vez su objetivo es

detallar conceptos, juzgar su relación de las variables, de la misma forma y se llevara a cabo en base a una recolección de datos y fuentes, es decir a través de un cuestionario (p.152).

2.2. Variables, operacionalización

Variable 1: Obligaciones tributarias.

Dimensiones

- Obligaciones formales
- Obligaciones sustanciales

Indicadores:

- Comprobantes de pago
- Inscripción al RUC
- Presentación de libros contables
- Declaración de impuestos
- Tributos
- Percepción
- Retención

Variable 2: Fiscalización tributaria.

Dimensiones:

- Procedimientos de la fiscalización
- Infracciones tributarias

Indicadores:

- Notificación
- Requerimiento
- Descargos
- Finalización
- Sanciones
- Régimen de gradualidad

2.2.1. Cuadro de operacionalización

“Obligaciones tributarias y su relación con la fiscalización tributaria en las empresas del emporio comercial de gamarra, distrito de la victoria, año 2018”

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	
Las obligaciones tributarias se relacionan con la fiscalización tributaria en las empresas comerciales del Emporio Comercial de Gamarra, Distrito de La Victoria, año 2018.	Obligaciones Tributarias	"Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente; y se manifiesta mediante las obligaciones formales y sustanciales". (Velazco, 2017, p.7)	Obligaciones Formales	Comprobantes de pago	
				Inscripción al RUC	
				Presentación de libros contables	
				Declaración de impuestos	
			Obligaciones Sustanciales	Tributos	
				Percepción	
	Retención				
	Fiscalización Tributaria	"Es la facultad de la Administración Tributaria para controlar o comprobar el cumplimiento de las obligaciones y normas tributarias, para lo cual aplica diversos procedimientos, para evitar reducir infracciones tributarias" (Rodríguez, 2016, p.18)		Procedimientos	Notificación
					Requerimiento
					Descargos
Finalización					
Infracciones Tributarias				Sanciones	
				Régimen de gradualidad	

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) indica que, la población o comunidad de todos los casos se adecuan con determinadas especificaciones y similares características.

Por ello, la población de la presente investigación está constituida por 52,575 propietarios de las empresas (micro, pequeña, mediana y gran empresa) del emporio Comercial de Gamarra.

2.3.2. Muestra.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) señala que, la muestra es una porción del universo o del poblado total, en el cual se recoge información o datos, que a su vez debe ser trazado de ésta.

Por ello, para calcular la muestra se recurrió al muestreo probabilístico aleatorio simple, se estableció una muestra de 381 propietarios de las empresas del Emporio Comercial de Gamarra durante el año 2018.

Muestreo:

$$n = \frac{(p.q) Z^2 \cdot N}{E^2 (N-1) + (p.q) Z^2}$$

$$n = \frac{(1.96^2) (0.5) (0.5) (52,575)}{(52,575-1) (0.05^2) + (1.96^2) (0.5) (0.5)}$$

$$n = 381$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

E: Máximo error permisible, es decir un (5% = 0.05)

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a (50% = 0.50)

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a (50% = 0.50)

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas de recolección de datos.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) indica que, la recolección de datos se aplica mediante un instrumento (cuestionario) que es medible, el cual representa los conceptos o variables del proyecto de investigación, a su vez las respuestas son recogidas y finalmente transmitidas a través de una base de datos para su determinado estudio.

Por ello, este proyecto de investigación utilizó como técnica la encuesta, porque mediante dicho instrumento que abarcará la primera y la segunda variable, que tendrá como finalidad reunir varias informaciones.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) indica que, el cuestionario es la agrupación de preguntas entre 1 o 2 variables, los cuales serán medidos y finalmente son más fáciles de cifrar e interpretar.

Por ello, se utilizó la escala tipo Likert, ya que es un instrumento más utilizado para obtener datos de calidad, el cual está conformado por 25 preguntas afirmativas cerradas, cuya finalidad es obtener resultados para poner a prueba la hipótesis.

2.4.2. Validez.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que, la validez es la magnitud en que se determina los conceptos de un documento, conforme a expertos en el tema relacionado.

El presente estudio de investigación se empleará como un instrumento, un cuestionario de elaboración propia por preguntas de manera clara, ordenada y coherente, que constara de 25 ítems y su validez se llevará a través del juicio de expertos, profesionales en la especialidad de tributación y metodología de la investigación.

Tabla1
Juicio de expertos

Expertos	Grado	Especialista	Calificación
Dr. García Céspedes, Ricardo	Doctor	Metodólogo	Aplicable
Dra. Padilla Vento, Patricia	Doctora	Metodólogo	Aplicable
Dr. Esteves Pairazaman, Ambrocio	Doctor	Metodólogo	Aplicable

Fuente: Elaboración Propia

2.4.3. Confiabilidad.

Para determinar el nivel de confiabilidad del instrumento de recolección de datos se realizará mediante el Alfa de Cronbach, la cual el nivel de confiabilidad tiene que ser mayor a 0.5, por lo contrario el instrumento perderá validez.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) aluden que, a través de la confiabilidad se obtienen resultados radicales y consecuentes, a su vez para calcularla existen procesos y fórmulas que dan como resultado un coeficiente (p.208).

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que, para obtener la fiabilidad del instrumento como consistencia interna de las escalas de medidas entre más de dos elementos, se optó por calcular el coeficiente alfa de Cronbach para la escala integrada en el cuestionario (p.207).

Para el proyecto de investigación en cuestión, se utilizara la siguiente formula de Alfa de Cron Bach:

$$\alpha = \left[\frac{K}{K - 1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Donde.

K: El número de ítems

S_i^2 : Sumatoria de varianza de los ítems

S_t^2 : Varianza de la suma de los ítems

Para la evaluación de la confiabilidad o la homogeneidad de las preguntas, es común emplear diversos coeficientes de consistencia interna, este coeficiente tiene valores entre 0 y 1, donde 0 significa confiabilidad nula y 1 representa confiabilidad total. (Ruiz, 2015, p.12; Chiner, 2011, p.2).

Rangos	Magnitud
0.81 a 1.00	Muy alta
0.61 a 0.80	Alta
0.41 a 0.60	Moderada
0.21 a 0.40	Baja
0.01 a 0.20	Muy baja

2.4.3.1. Instrumento.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) señala que, el cuestionario es la agrupación de preguntas entre una o más variables, los cuales serán medidos y finalmente son más fáciles de cifrar e interpretar. Por ello, se utilizó la forma de la escala de Likert, el cual está conformado por 25 preguntas cerradas, con la finalidad de obtener respuestas en base a la primera variable obligaciones tributarias y la segunda que es fiscalización tributaria.

2.5. Método de análisis de datos

La investigación fue realizada por medio del SPSS Versión 25, cuyo objetivo es procesar los diferentes datos de manera estadística, de la misma forma con el fin de obtener resultados o conclusiones y poder tomar decisiones certeras.

2.5.1. Prueba de normalidad

Según Hernández, Fernández & Bautista (2006), la prueba de normalidad evalúa si los datos se distribuyen de forma normal o anormal, ya que si es normal se utilizará la prueba de Pearson y si es anormal se utilizará el Rho Spearman. Asimismo, cuando la muestra es mayor a 50 se considera Kolgomorov- Smivov y cuando la muestra es menor a 50 se considerará Shapiro- Wilk (p.460).

2.5.2. Distribución de frecuencias

Hernández (2014) define a la distribución de frecuencia como un resumen que se efectúa con el objetivo de describir y analizar un grupo de fenómenos, para determinar el número de datos con relación al trabajo en estudio (p.301).

2.5.3. Prueba de hipótesis

Según Hernández (2014), la hipótesis es una suposición de uno o más variables en estudio, es así que, el científico mediante la prueba de hipótesis concluye si la hipótesis es consistente con los datos obtenido de la muestra (p.299).

2.5.4. Nivel de significancia

Según Hernández, Fernández & Bautista (2006), el nivel de significancia se expresa mediante la probabilidad del 0.01 a 0.05 (p.445).

2.5.5. Prueba de Rho Spearman

Hernández, Fernández & Bautista (2006) define al coeficiente del Rho Spearman como una medida de correlación para variables en un nivel de medición ordinal. Ambos coeficientes varían de -1.0 correlación (p.454).

2.6. Aspectos éticos

La investigación es ejecutada de manera original, de la misma forma se cumple con la ética profesional, tanto moral como social. A su vez, en el desarrollo práctico de la investigación se tiene en cuenta los requisitos como: Honestidad, Profesionalidad, Responsabilidad e Innovación.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados de confiabilidad del Instrumento

El instrumento utilizado está compuesta por 25 ítems por ambas variables investigadas con una muestra de 381 propietarios de las empresas del Emporio Comercial Gamarra, donde se empleó el software estadístico SPSS versión 24.

Alfa de Cronbach	Parte 1	Valor	,813
		N de elementos	13 ^a
	Parte 2	Valor	,825
		N de elementos	12 ^b
	N total de elementos		25
Correlación entre formularios			,814
Coeficiente de Spearman-Brown	Longitud igual		,897
	Longitud desigual		,898
Coeficiente de dos mitades de Guttman			,897

Interpretación:

Mediante el programa SPSS, dio como resultado la estadística de fiabilidad parte 1 de obligaciones tributarias un alfa de Cronbach de 0.813 y la fiabilidad parte 2 fiscalización tributaria dio como resultado un alfa de Cronbach de 0.825. Según el autor Valderrama, (2015, p.218) indica que

cuando el valor del Coeficiente alfa es mayor de 8, los resultados son considerados buenos, de tal manera dicho instrumento es considerado valido y confiable

Por otro lado nos da como respuesta un coeficiente de Spearman-Brown de 0.897 (longitud igual) y un resultado de 0.898 (longitud desigual); y un coeficiente de dos mitades de Guttman de 0.897, la cual determina que los instrumentos cuentan con una confiabilidad ‘muy alta’, puesto que sus valores se encuentran en el rango de 0.81 a 1.00.

3.2. Tablas de Frecuencia

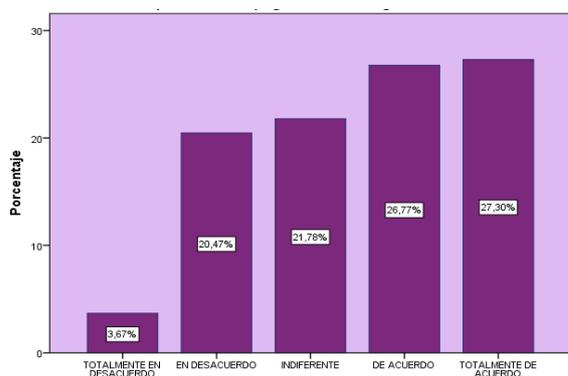
Tabla 2

Los comprobantes de pago son una obligación formal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	3,7	3,7	3,7
	En desacuerdo	78	20,5	20,5	24,1
	Indiferente	83	21,8	21,8	45,9
	De acuerdo	102	26,8	26,8	72,7
	Totalmente de acuerdo	104	27,3	27,3	100,0
Total		381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 1
Los comprobantes de pago son una obligación formal



Interpretación:

En la tabla 2 y figura N° 1, los resultados demuestran que un 27.30% de nuestros encuestados están totalmente de acuerdo que los comprobantes de pago son una obligación formal, en consecuencia se puede inferir que la mayoría de los

encuestados están de acuerdo que una de las obligaciones formales es cumplir con entregar los comprobantes al momento de adquirir un producto.

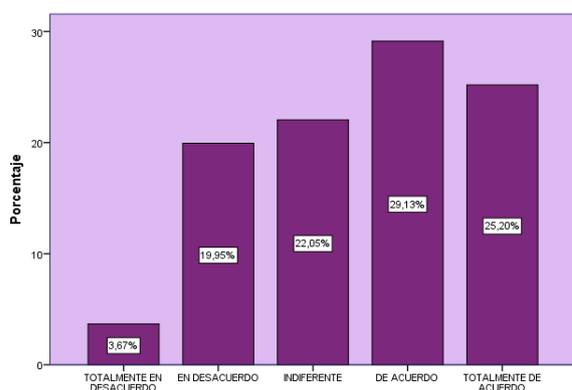
Tabla 3
La emisión y entrega de los comprobantes de pago es una obligación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	3,7	3,7	3,7
	En desacuerdo	76	19,9	19,9	23,6
	Indiferente	84	22,0	22,0	45,7
	De acuerdo	111	29,1	29,1	74,8
	Totalmente de acuerdo	96	25,2	25,2	100,0
Total		381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 2

La emisión y entrega de los comprobantes de pago es una obligación tributaria



Interpretación:

En la tabla 3 y figura N° 2 podemos observar que el 29.13% de los encuestados manifestó que está de acuerdo en que la emisión y entrega de los comprobantes de pago es una obligación tributaria, por lo que se puede deducir, que la mayoría de los encuestados tienen conocimiento sobre la

emisión y entrega de comprobantes de pago, ya que de esta manera están cumpliendo las obligaciones tributarias.

Tabla 4

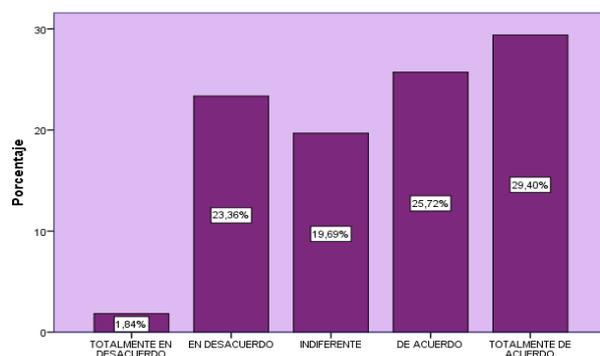
Los comprobantes de pago deben cumplir con los requisitos establecidos por las Normas Tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	1,8	1,8	1,8
	En desacuerdo	89	23,4	23,4	25,2
	Indiferente	75	19,7	19,7	44,9
	De acuerdo	98	25,7	25,7	70,6
	Totalmente de acuerdo	112	29,4	29,4	100,0
Total		381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 3

Los comprobantes de pago deben cumplir con los requisitos establecidos por las Normas Tributarias



Interpretación:

En la tabla 4 y figura N° 3 podemos observar que una gran parte de los encuestados representan un 29.40% estar totalmente de acuerdo en que, los comprobantes de pago deben cumplir con los requisitos establecidos por las normas

tributarias, de igual manera un 25.72% se muestra de acuerdo con ello, de la cual se infiere que los propietarios encuestados en su gran mayoría saben de la importancia de los requisitos de los comprobantes de pago.

Tabla 5

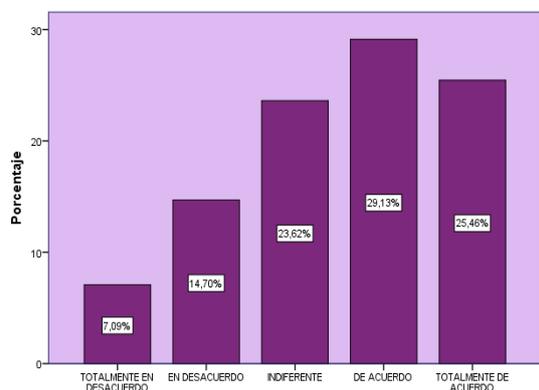
La inscripción al registro único del contribuyente (RUC), es una obligación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	27	7,1	7,1	7,1
	En desacuerdo	56	14,7	14,7	21,8
	Indiferente	90	23,6	23,6	45,4
	De acuerdo	111	29,1	29,1	74,5
	Totalmente de acuerdo	97	25,5	25,5	100,0
Total		381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 4

La inscripción al registro único del contribuyente (RUC), es una obligación tributaria



Interpretación:

En la tabla 5 y figura N° 4 podemos observar que el 29.13% de los propietarios encuestados manifestaron estar de acuerdo con que la inscripción al registro único del contribuyente (RUC) es una obligación tributaria, entonces se puede decir que los encuestados tienen

conocimiento en su gran mayoría sobre ello.

Tabla 6

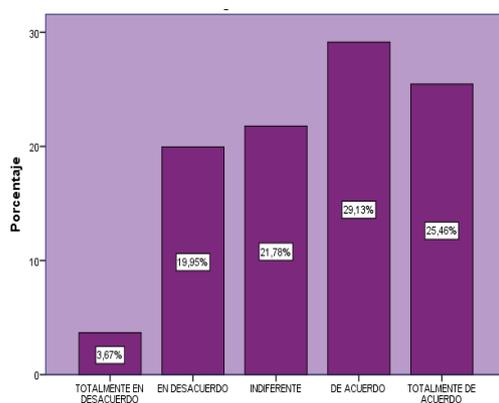
La actualización de datos en el registro único del contribuyente (RUC), es una obligación formal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	3,7	3,7	3,7
	En desacuerdo	76	19,9	19,9	23,6
	Indiferente	83	21,8	21,8	45,4
	De acuerdo	111	29,1	29,1	74,5
	Totalmente de acuerdo	97	25,5	25,5	100,0
Total		381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 5

La actualización de datos en el registro único del contribuyente (RUC), es una obligación formal.



Interpretación:

En la tabla 6 y figura N° 5 podemos observar que el 29.13% de los encuestados manifestaron estar de acuerdo en que la actualización de datos en el registro único del contribuyente (RUC) es una obligación formal, seguido por un 25.46% que manifestó estar totalmente de acuerdo, de la

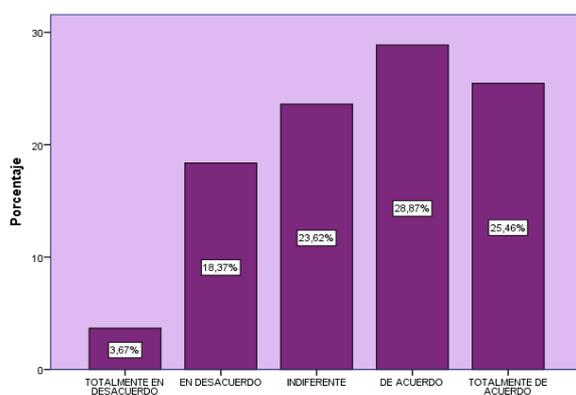
cual se puede deducir que los encuestados tienen conocimiento de que, una de las obligaciones formales es la inscripción en el RUC.

Tabla 7
La presentación de los libros contables es una obligación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	3,7	3,7	3,7
	En desacuerdo	70	18,4	18,4	22,0
	Indiferente	90	23,6	23,6	45,7
	De acuerdo	110	28,9	28,9	74,5
	Totalmente de acuerdo	97	25,5	25,5	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 6
La presentación de los libros contables es una obligación tributaria



Interpretación:

En la tabla 7 y figura N° 6 podemos observar que el 28.87% del total de los encuestados manifestaron estar de acuerdo en que, la presentación de los libros contables constituyen una obligación tributaria, seguido por un 25.46% que está

totalmente de acuerdo, por consiguiente se puede deducir que la mayoría de los encuestados conocen la importancia de los libros contables en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

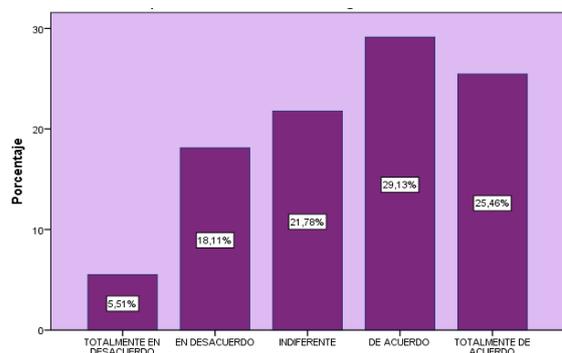
Tabla 8
Los libros contables que debe llevar su empresa de acuerdo al régimen tributario en que se encuentra es una obligación formal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	21	5,5	5,5	5,5
	En desacuerdo	69	18,1	18,1	23,6
	Indiferente	83	21,8	21,8	45,4
	De acuerdo	111	29,1	29,1	74,5
	Totalmente de acuerdo	97	25,5	25,5	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 7

Los libros contables que debe llevar su empresa de acuerdo al régimen tributario en que se encuentra es una obligación formal



Interpretación:

En la tabla 8 y figura N° 7 podemos observar que del total de los encuestados el 29.13% manifestaron que están de acuerdo en que los libros contables que debe llevar su empresa de acuerdo al régimen tributario en que se encuentra es una obligación formal.

Tabla 9

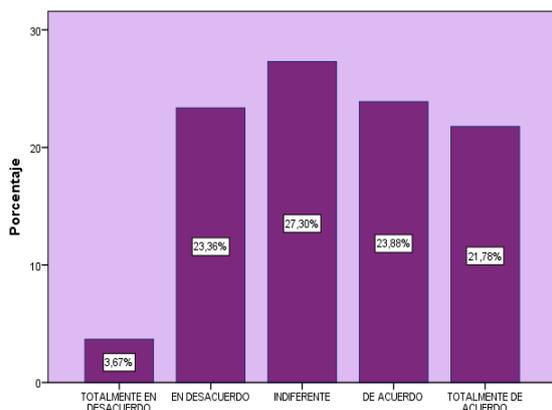
Tiene conocimiento de los plazos establecidos por la SUNAT para la presentación de sus libros contables

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	14	3,7	3,7	3,7
En desacuerdo	89	23,4	23,4	27,0
Indiferente	104	27,3	27,3	54,3
De acuerdo	91	23,9	23,9	78,2
Totalmente de acuerdo	83	21,8	21,8	100,0
Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 8

Tiene conocimiento de los plazos establecidos por la SUNAT para la presentación de sus libros contables



Interpretación:

En la tabla 9 y figura N° 8 podemos observar que el 27.30% de la totalidad de los encuestados se muestra indiferente respecto a tener conocimientos de los plazos establecidos por la SUNAT para la presentación de sus libros contables, de la cual se infiere que los encuestados no tienen un conocimiento adecuado de los plazos establecidos por la SUNAT, generando así retraso al momento de cumplir con sus obligaciones.

Tabla 10

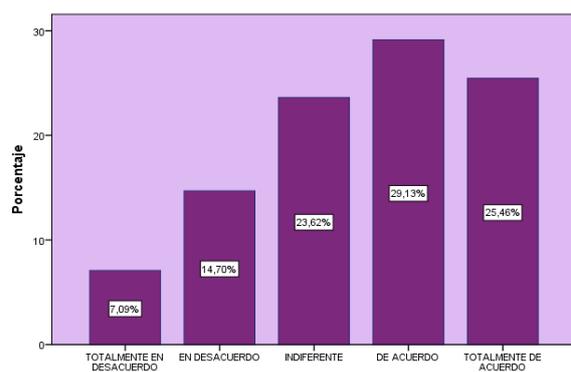
El cronograma mensual establecido por la SUNAT para la declaración de sus impuestos, es una obligación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	27	7,1	7,1	7,1
	En desacuerdo	56	14,7	14,7	21,8
	Indiferente	90	23,6	23,6	45,4
	De acuerdo	111	29,1	29,1	74,5
	Totalmente de acuerdo	97	25,5	25,5	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 9

El cronograma mensual establecido por la SUNAT para la declaración de sus impuestos, es una obligación tributaria



Interpretación:

En la tabla 10 y figura N° 9 se pueden observar que el 29.13% del total de los encuestados manifestaron estar de acuerdo en que el cronograma mensual establecido por la SUNAT para la declaración de sus impuestos, es una obligación tributaria, por

lo que se deduce que los encuestados conocen la existencia del cronograma mensual respecto a sus obligaciones tributarias, aunque no conozcan con exactitud dichas fechas del cronograma.

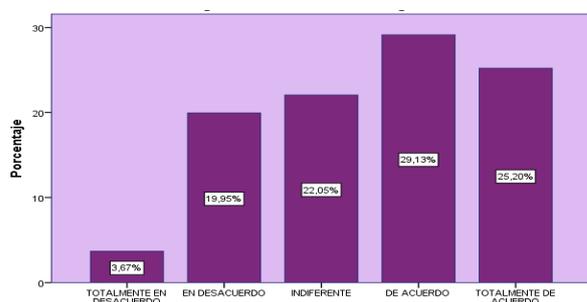
Tabla 11

El pago de tributo que debe realizar, de acuerdo al calendario de vencimiento en función al último dígito de su RUC es una obligación sustancial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	3,7	3,7	3,7
	En desacuerdo	76	19,9	19,9	23,6
	Indiferente	84	22,0	22,0	45,7
	De acuerdo	111	29,1	29,1	74,8
	Totalmente de acuerdo	96	25,2	25,2	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 10

El pago de tributo que debe realizar, de acuerdo al calendario de vencimiento en función al último dígito de su RUC es una obligación sustancial



Interpretación:

En la tabla 11 y figura N° 10 podemos observar que el 29.13% de la totalidad de los encuestados manifestaron estar de acuerdo con que el pago de tributo que debe realizar, de acuerdo al calendario de

vencimiento en función al último dígito de su RUC es una obligación sustancial, seguido por el 25.20% que manifestó estar totalmente de acuerdo, de la que se infiere que la mayoría de los encuestados conocen sobre el pago de sus obligaciones de acuerdo al calendario de vencimiento, como obligación sustancial.

Tabla 12

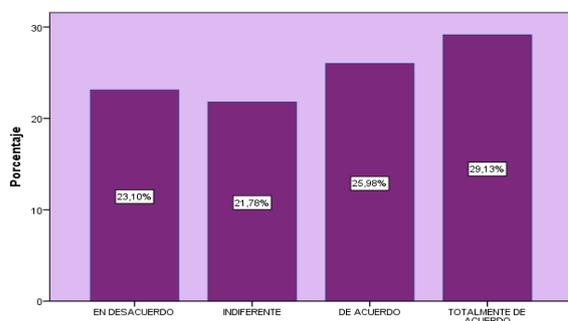
La percepción es una obligación sustancial que debe ser cancelado por el cliente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	88	23,1	23,1	23,1
	Indiferente	83	21,8	21,8	44,9
	De acuerdo	99	26,0	26,0	70,9
	Totalmente de acuerdo	111	29,1	29,1	100,0
Total		381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 11

La percepción es una obligación sustancial que debe ser cancelado por el cliente



Interpretación:

En la tabla 12 y figura N° 11 podemos observar que el 29.13% manifestaron estar totalmente de acuerdo en que la percepción es una obligación sustancial que debe ser cancelado por el cliente, seguido por el

25.98% que manifestó estar de acuerdo, de la cual se infiere que la mayoría de los encuestados conocen la percepción como obligación sustancial.

Tabla 13

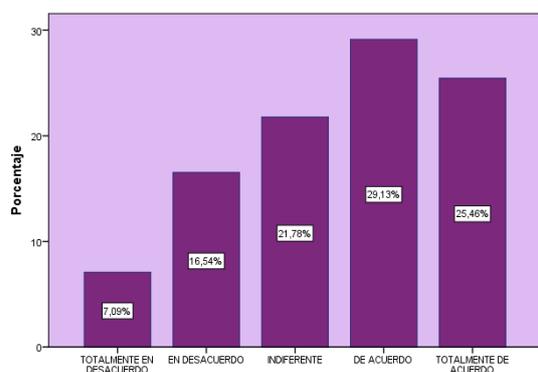
Es una obligación tributaria incluir la percepción dentro del comprobante de pago factura

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	27	7,1	7,1	7,1
	En desacuerdo	63	16,5	16,5	23,6
	Indiferente	83	21,8	21,8	45,4
	De acuerdo	111	29,1	29,1	74,5
	Totalmente de acuerdo	97	25,5	25,5	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 12

Es una obligación tributaria incluir la percepción dentro del comprobante de pago factura



Interpretación:

En la tabla 13 y figura N° 12 podemos observar que de la totalidad de los encuestados el 29.13% manifestaron estar de acuerdo con que es una obligación tributaria incluir la percepción dentro del comprobante de pago factura, seguido por el 25.46% que manifestaron estar totalmente de acuerdo, de la cual se infiere que la mayoría de los encuestados conocen las percepciones respecto a su registro en el comprobante de pago.

Tabla 14

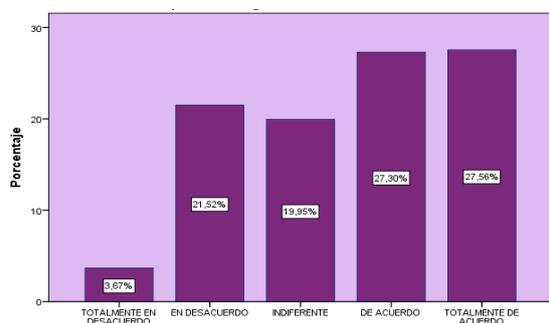
Es una obligación sustancial que el régimen de retención, sea aplicable a operaciones gravadas con el IGV

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	3,7	3,7	3,7
	En desacuerdo	82	21,5	21,5	25,2
	Indiferente	76	19,9	19,9	45,1
	De acuerdo	104	27,3	27,3	72,4
	Totalmente de acuerdo	105	27,6	27,6	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 13

Es una obligación sustancial que el régimen de retención, sea aplicable a operaciones gravadas con el IGV



Interpretación:

En la tabla 14 y figura N° 13 podemos observar que el 27.56% del total de los encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo respecto a que sea una obligación sustancial que el régimen de retención, sea

aplicable a operaciones gravadas con el IGV, de la cual se puede deducir que la mayoría conoce sobre las retenciones en las operaciones con IGV, como una obligación sustancial.

Tabla 15

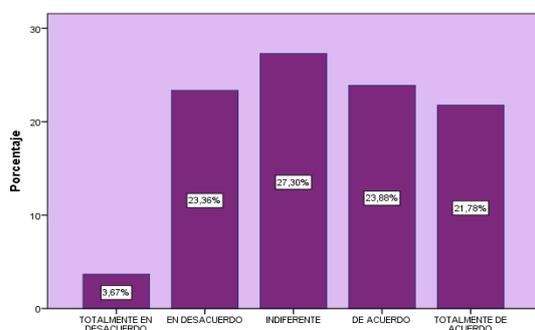
Determina adecuadamente las retenciones de acuerdo con la Ley del Impuesto General a las Ventas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	14	3,7	3,7	3,7
En desacuerdo	89	23,4	23,4	27,0
Indiferente	104	27,3	27,3	54,3
De acuerdo	91	23,9	23,9	78,2
Totalmente de acuerdo	83	21,8	21,8	100,0
Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 14

Determina adecuadamente las retenciones de acuerdo con la Ley del Impuesto General a las Ventas



Interpretación:

En la tabla 15 y figura N° 14 podemos observar que el 27.30% del total de los encuestados manifestaron estar indiferentes respecto a que determina adecuadamente las retenciones de acuerdo con la Ley del Impuesto

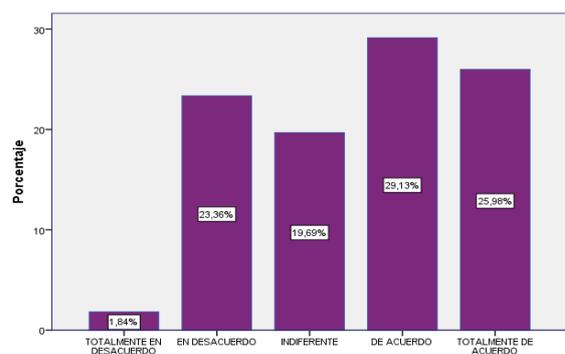
General a las Ventas, de la cual si infiere que si bien es cierto conocen de las retenciones, no conocen su tratamiento adecuado.

Tabla 16
La fiscalización tributaria inicia con una notificación hacia el deudor tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	1,8	1,8	1,8
	En desacuerdo	89	23,4	23,4	25,2
	Indiferente	75	19,7	19,7	44,9
	De acuerdo	111	29,1	29,1	74,0
	Totalmente de acuerdo	99	26,0	26,0	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 15
La fiscalización tributaria inicia con una notificación hacia el deudor tributario



Interpretación:

En la tabla 16 y figura N° 15 podemos observar que el 29.13% del total de los encuestados manifestaron estar de acuerdo respecto a que la fiscalización tributaria inicia con una notificación hacia el deudor tributario, seguido por el 25.98% que manifestaron estar totalmente de acuerdo, de la cual se infiere que la mayoría de los encuestados tienen conocimiento sobre la iniciación de la fiscalización tributaria.

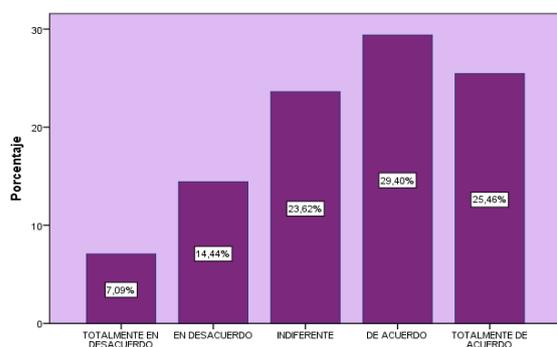
Tabla 17
La notificación es un procedimiento que debe cumplir la SUNAT antes de una fiscalización tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	27	7,1	7,1	7,1
	En desacuerdo	55	14,4	14,4	21,5
	Indiferente	90	23,6	23,6	45,1
	De acuerdo	112	29,4	29,4	74,5
	Totalmente de acuerdo	97	25,5	25,5	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 16

La notificación es un procedimiento que debe cumplir la SUNAT antes de una fiscalización tributaria



Interpretación:

En la tabla 17 y figura N° 16 podemos observar que de la totalidad de los encuestados el 29.40% y 25.46%, manifestaron estar de acuerdo y totalmente de acuerdo respectivamente, ello sobre si la

notificación es un procedimiento que debe cumplir la SUNAT antes de una fiscalización tributaria, de la cual se puede deducir que la mayoría de los encuestados tienen conocimiento sobre los procedimientos que dan inicio a la fiscalización por parte de la SUNAT.

Tabla 18

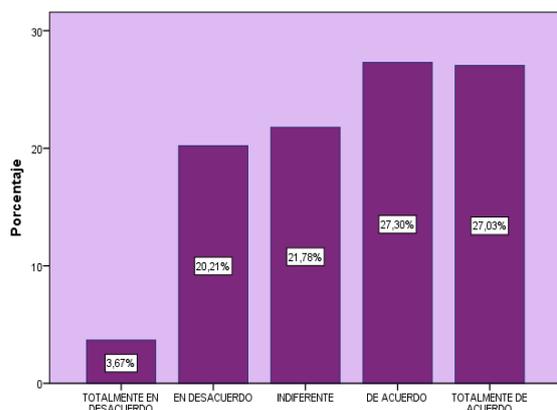
El requerimiento de información notificada por la SUNAT, es un procedimiento ante una fiscalización tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	3,7	3,7	3,7
	En desacuerdo	77	20,2	20,2	23,9
	Indiferente	83	21,8	21,8	45,7
	De acuerdo	104	27,3	27,3	73,0
	Totalmente de acuerdo	103	27,0	27,0	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 17

El requerimiento de información notificada por la SUNAT, es un procedimiento ante una fiscalización tributaria



Interpretación:

En la tabla 18 y figura N° 17 podemos observar que el 27.30% de los encuestados manifiestan estar de acuerdo respecto a que el requerimiento de información notificada por la SUNAT, es un procedimiento ante una fiscalización tributaria, ello nos permite deducir que la mayoría de los encuestados

tienen conocimiento sobre los procedimientos de la fiscalización.

Tabla 19

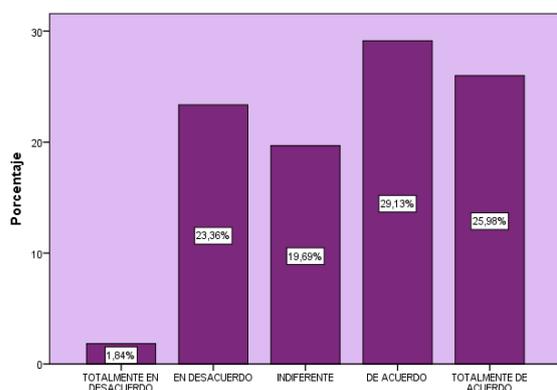
Son confidencial los requerimientos que exija la SUNAT, ante una fiscalización tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	1,8	1,8	1,8
	En desacuerdo	89	23,4	23,4	25,2
	Indiferente	75	19,7	19,7	44,9
	De acuerdo	111	29,1	29,1	74,0
	Totalmente de acuerdo	99	26,0	26,0	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 18

Son confidencial los requerimientos que exija la SUNAT, ante una fiscalización tributaria



Interpretación:

En la tabla 19 y figura N° 18 podemos observar que el 29.13% de los encuestados manifestaron estar de acuerdo en que los requerimientos que exija la SUNAT, ante una fiscalización tributaria son confidenciales, seguido por el 25.98% que manifestaron estar

totalmente de acuerdo, lo que permite inferir que los encuestados tienen conocimiento que ante una fiscalización los documentos serán de uso solo por parte de la SUNAT de manera confidencial.

Tabla 20

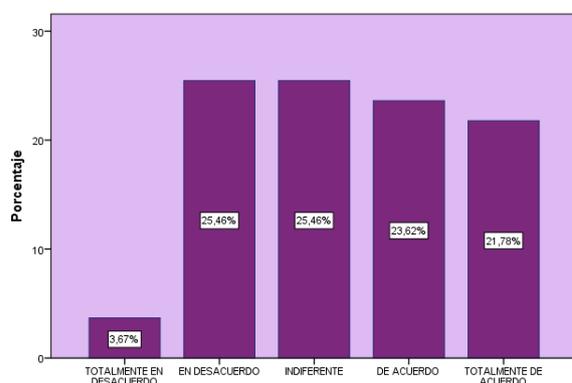
Conoce de los requisitos que puede acceder a un plazo adicional y realizar los descargos, ante un procedimiento de una fiscalización tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	3,7	3,7	3,7
	En desacuerdo	97	25,5	25,5	29,1
	Indiferente	97	25,5	25,5	54,6
	De acuerdo	90	23,6	23,6	78,2
	Totalmente de acuerdo	83	21,8	21,8	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 19

Conoce de los requisitos que puede acceder a un plazo adicional y realizar los descargos, ante un procedimiento de una fiscalización tributaria



Interpretación:

En la tabla 20 y figura N° 19 podemos observar que el 25.46% manifestaron estar en desacuerdo, y otros 25.46% manifestaron estar indiferentes respecto a si conoce de los requisitos que puede acceder a un plazo adicional y realizar los descargos, ante un

procedimiento de una fiscalización tributaria, de la que se infiere que la mayoría de los encuestados desconocen cómo actuar frente a la fiscalización tributaria.

Tabla 21

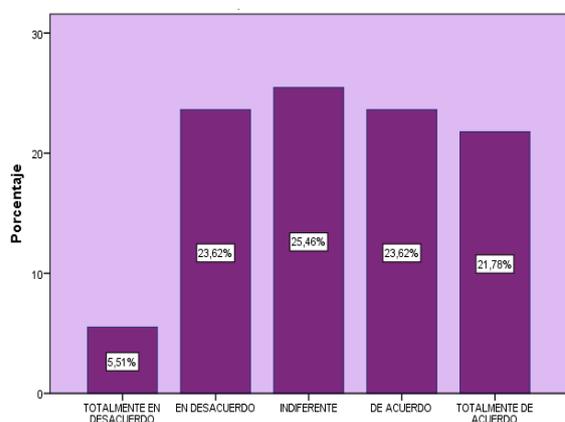
Tiene conocimiento acerca del descargo de causales que se puede realizar de manera electrónica, ante una fiscalización tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	21	5,5	5,5	5,5
	En desacuerdo	90	23,6	23,6	29,1
	Indiferente	97	25,5	25,5	54,6
	De acuerdo	90	23,6	23,6	78,2
	Totalmente de acuerdo	83	21,8	21,8	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 20

Tiene conocimiento acerca del descargo de causales que se puede realizar de manera electrónica, ante una fiscalización tributaria



Interpretación:

En la tabla 21 y figura N° 20 podemos observar que el 25.46% de los encuestados se mostraron indiferentes frente a si tiene conocimiento acerca del descargo de causales que se puede realizar de manera electrónica, ante una fiscalización tributaria,

asimismo un 23.62% manifestó estar en desacuerdo, la cual permitió inferir que la mayoría de los encuestados desconocen las maneras electrónicos que le permitan realizar descargos.

Tabla 22

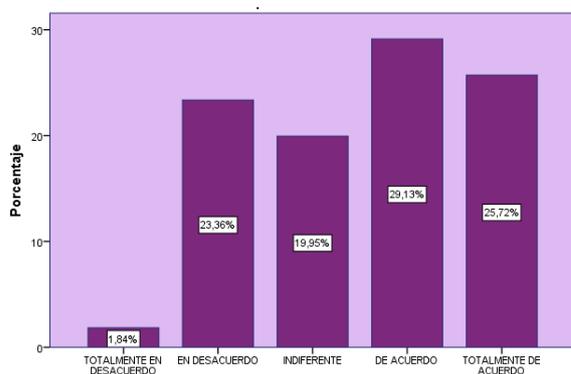
Considera que la SUNAT es muy estricto al sancionar las infracciones observadas de la finalización de un procedimiento de una fiscalización tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	1,8	1,8	1,8
	En desacuerdo	89	23,4	23,4	25,2
	Indiferente	76	19,9	19,9	45,1
	De acuerdo	111	29,1	29,1	74,3
	Totalmente de acuerdo	98	25,7	25,7	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 21

Considera que la SUNAT es muy estricto al sancionar las infracciones observadas de la finalización de un procedimiento de una fiscalización tributaria



Interpretación:

En la tabla 22 y figura N° 21 podemos observar que el 29.13% del total de los encuestados manifestó estar de acuerdo en que considera que la SUNAT es muy estricto al sancionar las infracciones observadas de la finalización de un

procedimiento de una fiscalización tributaria.

Tabla 23

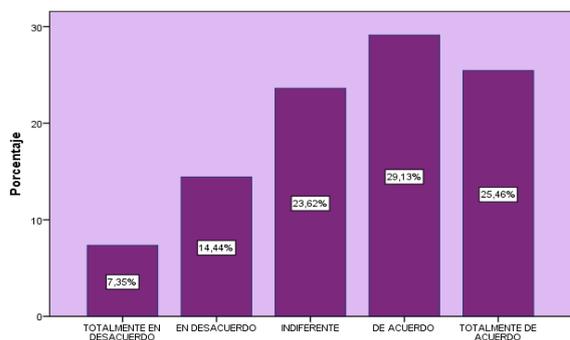
La fiscalización tributaria permite evitar sanciones generadas por los comerciantes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	28	7,3	7,3	7,3
	En desacuerdo	55	14,4	14,4	21,8
	Indiferente	90	23,6	23,6	45,4
	De acuerdo	111	29,1	29,1	74,5
	Totalmente de acuerdo	97	25,5	25,5	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 22

La fiscalización tributaria permite evitar sanciones generadas por los comerciantes



Interpretación:

En la tabla 23 y figura N° 22 podemos observar que el 29.13% de los encuestados manifestaron estar de acuerdo en que la fiscalización tributaria permite evitar sanciones generadas por los comerciantes,

seguido por el 25.46% que manifestaron estar totalmente de acuerdo, por consiguiente se puede deducir que la mayoría de los encuestados están de acuerdo en que las fiscalizaciones evitan sanciones tributarias.

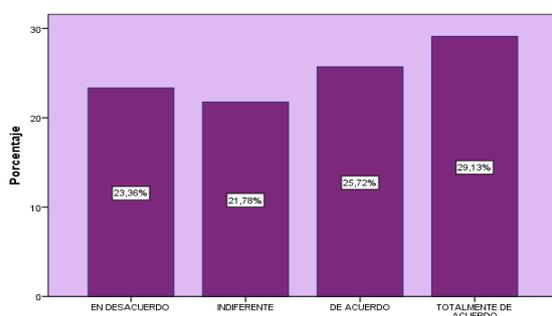
Tabla 24

El fraccionamiento de la deuda permite cumplir el pago de las sanciones (multas) a plazos establecidos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	89	23,4	23,4	23,4
	Indiferente	83	21,8	21,8	45,1
	De acuerdo	98	25,7	25,7	70,9
	Totalmente de acuerdo	111	29,1	29,1	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 23

El fraccionamiento de la deuda permite cumplir el pago de las sanciones (multas) a plazos establecidos



Interpretación:

En la tabla 24 y figura N° 23 podemos observar que el 29.13% del total de los encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo, mientras que el 25.72% manifestaron estar de acuerdo con que el

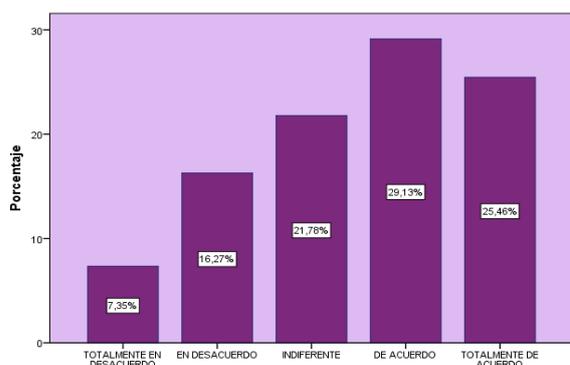
fraccionamiento de la deuda permite cumplir el pago de las sanciones (multas) a plazos establecidos, por lo tanto la mayoría de los encuestados perciben el fraccionamiento como ayuda para lograr cumplir con sus multas.

Tabla 25
Conoce de los regímenes de gradualidad establecidos por las normas tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	28	7,3	7,3	7,3
	En desacuerdo	62	16,3	16,3	23,6
	Indiferente	83	21,8	21,8	45,4
	De acuerdo	111	29,1	29,1	74,5
	Totalmente de acuerdo	97	25,5	25,5	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 24
Conoce de los regímenes de gradualidad establecidos por las normas tributarias



Interpretación:

En la tabla 25 y figura N° 24 podemos observar que el 29.13% de los encuestados manifestaron estar de acuerdo, mientras que un 25.46% manifestaron estar totalmente de acuerdo sobre si conoce de los regímenes de gradualidad establecidos por las normas

tributarias, de la cual se infiere que la mayoría de los encuestados de acuerdo a lo manifestado conocen sobre los regímenes de gradualidad.

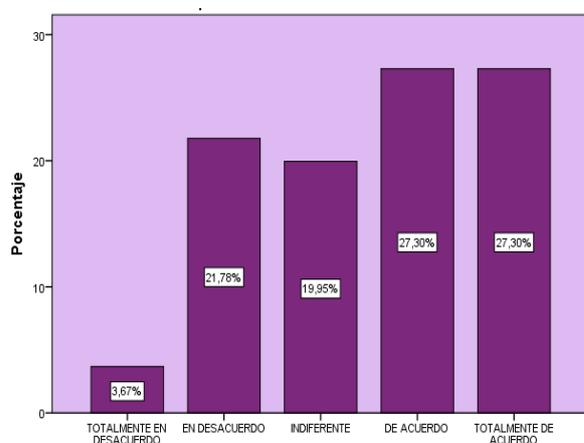
Tabla 26
El sistema de gradualidad es un beneficio para el contribuyente para el pago de multas interpuestas en una fiscalización tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	3,7	3,7	3,7
	En desacuerdo	83	21,8	21,8	25,5
	Indiferente	76	19,9	19,9	45,4
	De acuerdo	104	27,3	27,3	72,7
	Totalmente de acuerdo	104	27,3	27,3	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Figura 25

El sistema de gradualidad es un beneficio para el contribuyente para el pago de multas interpuestas en una fiscalización tributaria



Interpretación:

En la tabla 26 y figura N° 25 podemos observar que de la totalidad de los encuestados el 27.30% manifestaron estar de acuerdo y otros 27.30% manifestaron estar totalmente de acuerdo sobre si el sistema de gradualidad es un beneficio para el contribuyente para el pago de multas

interpuestas en una fiscalización tributaria, por consiguiente la mayoría de los encuestados perciben el sistema de gradualidad como un beneficio respecto al pago de las multas.

3.3. Validación de Hipótesis

3.3.1. Prueba de Normalidad

Para la realización de la validación de hipótesis se realiza primero la prueba de normalidad, la cual permitirá determinar el “p valor”, el cual nos detalla el grado de menos significativo, aceptando la hipótesis alterna. De acuerdo a lo manifestado para el desarrollo de la investigación se utilizara la prueba de Kolmogorov Smirnov, siendo la más adecuada debido a que la muestra está compuesta por un total de 381 propietarios de las empresas, la determinación de la prueba de normalidad fue obtenida mediante la utilización del programa estadístico SPSS (Romero, 2016)

En el software SPSS versión 25, el <p valor> es igual al “Sig”, dentro de las tablas.

Tabla 27

Prueba de normalidad de las Obligaciones Tributarias

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
OT	,140	381	,000	,910	381	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

La tabla 27 muestra la prueba de normalidad de la variable Obligaciones Tributarias donde nos muestra un valor Sig. (p valor) menor a 0.05, la cual nos indica que la distribución no es normal, por lo que deberá utilizarse una prueba

no paramétrica.

Tabla 28

Prueba de normalidad de las Infracciones Tributarias

Pruebas de normalidad					
Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
,130	381	,000	,915	381	,000
a. Corrección de significación de Lilliefors					

La tabla 28 muestra la prueba de normalidad de la variable Fiscalización Tributaria, donde nos muestra un valor Sig. (p valor) menor a 0.05, la cual nos indica que la distribución no es normal, por lo que deberá utilizarse una prueba no paramétrica.

3.3.2. Correlación de Rho Spearman

“Es un coeficiente para medir el grado de asociación entre dos variables ordinales cuyos valores indican rangos en cada una de ellas. Rho toma el valor +1 cuando existe igualdad de rangos, mientras -1 cuando los rangos son opuestos” Juarez (2014, p.98)

Tabla 29

Interpretación del coeficiente de correlación de Rho de Spearman

Valor	Significado
-0.75	Correlación negativa considerable
-0.50	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil
0.00	Correlación nula
+0.10	Correlación positiva muy débil
+0.25	Correlación positiva débil
+0.50	Correlación positiva media
+0.75	Correlación positiva considerable
+0.9	Correlación positiva muy fuerte
+1.00	Correlación positiva perfecta

Prueba de la Hipótesis General

Tabla 30

Correlación de Rho de Spearman entre la variable Obligaciones tributarias y Fiscalización tributaria

		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
Rho de Spearman	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,688**
		N	381
	FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	,688**
		Sig. (bilateral)	.000
		N	381

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: *Elaboración propia*

Interpretación:

La tabla 30 muestra la prueba de correlación de Rho de Spearman, en la cual se observa que existe relación entre las variables en estudio, obligaciones tributarias y Fiscalización tributaria, ya que el valor de significancia bilateral es de 0.000, valor menor a 0.05, y siendo el coeficiente de correlación de 0.688, lo cual indica una correlación positiva considerable.

Hipótesis Específica 1

Tabla 31

Correlación de Rho de Spearman entre la variable Obligaciones tributarias y la dimensión Procedimiento de la fiscalización

			OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN
Rho de Spearman	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	1.000	,629**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	381	381
	PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN	Coeficiente de correlación	,629**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	381	381

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: *Elaboración propia*

Interpretación:

La tabla 31 muestra la prueba de correlación de Rho de Spearman, en la cual se observa que existe relación entre la variable obligaciones tributarias y la dimensión procedimiento de fiscalización, ya que el valor de significancia bilateral es de 0.000, valor menor a 0.05, y siendo el coeficiente de correlación de 0.629, lo cual indica una correlación positiva considerable. Hipótesis Específica 2

Tabla 32

Correlación de Rho de Spearman entre la variable Obligaciones tributarias y la dimensión Infracciones tributarias

			OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	INFRACCIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	1.000	,651**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	381	381

INFRACCIONES TRIBUTARIAS	Coefficiente de correlación	,651**	1.000
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	381	381

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: *Elaboración propia*

Interpretación:

La tabla 32 muestra la prueba de correlación de Rho de Spearman, en la cual se observa que existe relación entre la variable obligaciones tributarias y la dimensión infracciones tributarias, ya que el valor de significancia bilateral es de 0.000, valor menor a 0.05, y siendo el coeficiente de correlación de 0.651, lo cual indica una correlación positiva considerable.

Hipótesis Específica 3

Tabla 33

Correlación de Rho de Spearman entre la variable Fiscalización Tributaria y la variable Obligaciones formales

		FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	OBLIGACIONES FORMALES
Rho de Spearman	FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	1.000	,612**
	Coefficiente de correlación		.000
	Sig. (bilateral)		.000
	N	381	381
	OBLIGACIONES FORMALES	,612**	1.000
	Coefficiente de correlación		.000
	Sig. (bilateral)		.000
	N	381	381

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: *Elaboración propia*

Interpretación:

La tabla 33 muestra la prueba de correlación de Rho de Spearman, en la cual se observa que existe relación entre la variable fiscalización tributaria y la dimensión obligaciones formales, ya que el valor de significancia bilateral es de 0.000, valor menor a 0.05, y siendo el coeficiente de correlación de 0.612, lo cual indica una correlación positiva considerable. Por lo que existe suficiente evidencia para aceptar la hipótesis planteada, hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

IV. DISCUSION

1. En el caso de la hipótesis general, del procesamiento de los datos obtenidos se tuvo como resultado que existe relación entre las variables en estudio, Obligaciones tributarias y fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, Distrito de la Victoria 201, ya que los resultados obtenidos mediante la prueba estadística de Rho de Spearman así lo confirman, ya que el valor de la significancia bilateral fue 0.000 valor menor a 0.05, y el valor de coeficiente de correlación fue de 0.688, por consiguiente se acepta la hipótesis alterna, mas no la hipótesis nula, dando una relación considerable, este resultado obtenido se contrasta con Chipantasi (2015), quien concluye que el desconocimiento de las prácticas contables afectan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, asimismo concuerda con el trabajo de Alegría (2017) quien concluye que, una adecuada fiscalización genera un correcto control en la gestión del impuesto. Esto indica que el cumplimiento de una buena obligación tributaria, ayuda a prevenir problemas tributarios durante una fiscalización.

2. Respecto a la primera hipótesis específica, los resultados demostraron que existe relación entre obligaciones tributarias y procedimiento de la fiscalización, ello de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de correlación de Rho de Spearman, donde el valor de la significancia bilateral fue de 0.000, siendo un valor menor a 0.05, así como el valor del coeficiente de correlación fue de 0.629, siendo una correlación considerable, este resultado obtenido se contrasta con Iglesias y Ruiz (2017) concluyó que existe un grado de relación de 57.2% entre cultura tributaria y obligaciones tributarias lo cual explica que la cultura tributaria de los ciudadanos de Tarapoto influye directamente en sus obligaciones tributarias. El aporte del trabajo al presente estudio radica en el entendimiento de la variable obligaciones tributarias mediante los conceptos y dimensionamiento de la misma, asimismo en los aspectos metodológicos., asimismo se asemeja a la investigación de Mendoza (2017), que concluye que hay un grado de relación alto entre facultad discrecional y fiscalización tributaria. El trabajo presenta bases teóricas de la fiscalización tributaria en el Perú, su importancia y componentes lo cual contribuye al entendimiento de la misma en un contexto similar al del presente estudio. Esto indica que la obligación tributaria ayuda a prevenir futuras contingencias durante el proceso de fiscalización.

3. Respecto a la segunda hipótesis específica los resultados demostraron que existe relación entre obligaciones tributarias e Infracciones tributarias, ello de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de correlación de Rho de Spearman, donde el valor de la significancia bilateral fue de 0.000, siendo un valor menor a 0.05, así como el valor del coeficiente de correlación fue de 0.651, siendo una correlación considerable. La cual se encuentra en contrastación con el trabajo de Bucay (2013), quien concluye que las obligaciones tributarias repercuten directamente en la rentabilidad, ya esta se relaciona en parte a la disminución de capacidad respecto al cumplimiento frente a la Administración Tributaria. Asimismo, se asemeja con la investigación de Hernández (2011), concluye que el grado de relación entre la variable control interno y la variable contingencias fiscales es de 86%, por lo que existe correlación significativa. La presente investigación fundamenta nuestro estudio ya que se puede evidenciar que existe una incidencia de un control interno fiscal en las contingencias fiscales y este escenario puede presentarse también en nuestro contexto de estudio. Las cuales, indican que el buen cumplimiento de las obligaciones tributarias ayuda a prevenir futuras contingencias tributarias, realizando una buena aplicación de las normas tributarias durante el proceso de fiscalización.

4. Respecto a la tercera hipótesis específica, los resultados demostraron que existe relación entre fiscalización tributaria y obligaciones formales según los resultados obtenidos de la prueba de correlación de Rho de Spearman, donde el valor de la significancia bilateral fue de 0.000, siendo un valor menor a 0.05, así como el valor del coeficiente de correlación fue de 0.612, siendo una correlación considerable. La cual se encuentra en contrastación con el trabajo de Cáceres (2014), la cual concluyó que las funciones principales de la Administración Tributaria en el Alto son la recaudación y la fiscalización. Siendo la fiscalización el proceso que permite identificar aquellas empresas que incumplen con las obligaciones tributarias, en el cual identificaron que no se realizan controles de calidad de los trabajos de fiscalización, dificultades en la detección de incumplimiento por falta de capacitación al personal, la carencia de programas estadísticos y la no existencia de un manual de mecanismos y procedimientos. La presente investigación fundamenta nuestro estudio ya que se puede evidenciar que existe relación entre fiscalización tributaria y obligaciones formales. Las cuales, indican que una excelente fiscalización tributaria mejora el cumplimiento de las obligaciones formales de acuerdo a las normas tributarias.

V. CONCLUSIONES

A partir de los resultados obtenidos se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Las Obligaciones tributarias y fiscalización tributaria tienen relación, ya que los resultados obtenidos mediante la prueba estadística de Rho de Spearman así lo confirman, ya que el valor de la significancia bilateral fue 0.000 valor menor a 0.05, y el valor de coeficiente de correlación fue de 0.688, dando una relación considerable, en consecuencia, el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias permite reducir el nivel de problemas tributarios al momento de una fiscalización..
2. La variable obligaciones tributarias y la dimensión procedimiento de la fiscalización tienen relación, ello de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de correlación de Rho de Spearman, donde el valor de la significancia bilateral fue de 0.000, siendo un valor menor a 0.05, así como el valor del coeficiente de correlación fue de 0.629, siendo una correlación considerable, lo que indica que durante el proceso de fiscalización ayuda a detectar algunas inconsistencias producidas por el mal cumplimiento de las obligaciones tributarias, debido a las informalidades y por el difícil acceso a la información de las normas tributarias en tiempo real.
3. La variable obligaciones tributarias y la dimensión Infracciones tributarias tienen relación, ello de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de correlación de Rho de Spearman, donde el valor de la significancia bilateral fue de 0.000, siendo un valor menor a 0.05, así como el valor del coeficiente de correlación fue de 0.651, siendo una correlación considerable.
4. La variable fiscalización tributaria y la dimensión obligaciones formales tiene relación, ello de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de correlación de Rho de Spearman, donde el valor de la significancia bilateral fue de 0.000, siendo un valor menor a 0.05, así como el valor del coeficiente de correlación fue de 0.612, siendo una correlación considerable, lo que indica que la fiscalización tributaria detecta el mal incumplimiento de las obligaciones formales como la no emisión de los comprobantes de pago, la no inscripción y actualización de datos en el RUC.

VI. RECOMENDACIONES

A partir de los resultados obtenidos, y del análisis de los mismos se plantea las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda a la entidad fiscalizadora orientar en temas tributarios a los empresarios del Emporio Comercial de Gamarra para que puedan acceder a la información en tiempo real, para tener un buen cumplimiento de sus obligaciones tributarias y poder reducir resultados negativos ante una fiscalización tributaria, y así generar un bienestar de crecimiento en su negocio al momento de obtener beneficios tributarios.
2. Se recomienda que el Estado, ayude a promover el proceso de formalización a los empresarios de dicho sector y brindar información sobre los parámetros establecidos en los procedimientos de la fiscalización pues ello permitirá dar una mejor respuesta siempre que se suscite una fiscalización de su negocio. Además, que la SUNAT brinde facilidades al momento de acceder a la información de las normas tributarias y que los empresarios cuenten con un asesor especializado en tributación.
3. Se recomienda a los empresarios tener mayor supervisión al momento de emitir sus comprobantes de pago, además llevar un control de sus obligaciones al momento de pagar los impuestos. Sin embargo, supervisar al encargado de registrar y declarar sus tributos para prevenir las infracciones tributarias.
4. Se les recomienda a las autoridades del Emporio Comercial Gamarra solicitar a la SUNAT, que brinde capacitación en temas tributarios, así como las consecuencias del mal cumplimiento de las obligaciones formales tributarias conllevando a una infracción, con el fin de que se evite que los comerciantes se vean perjudicados ante una fiscalización tributaria.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros:

- Arancibia, M. (2010). *Manual de Código tributario y de la ley penal*. Perú-Lima: Instituto Pacifico S.A.C. Obtenido de <http://blog.manqv.com/informacion-tributaria-miguel-arancibia/>
- Aguilar, H. (2014). *Fiscalización tributaria. Como afrontarla exitosamente* (Primera edición ed.). Lima: Entrelíneas.
- Blas, P. (2014). *Diccionario de Administración y Finanzas*. Estados Unidos: Palibrio.
- Bravo, F. (2012). *Cultura tributaria* (Segunda ed.). Lima: Superintendencia de Administración Tributaria.
- Bravo, J. (2006). *Fundamentos de derecho tributario*. Palestra Ediciones.
- Carrasco Diaz, S. (2007). *Metdología de la investigación científica*. Lima: San Marcos E.I.R.L.
- Figuroa, S. (2016). *Principales infracciones y régimen de gradualidad*. Lima, Perú.
- Gómez, A., & Castillo, J. (2009). *Principales Problemas Relacionados con los Comprobantes de Pago y Guías de Remisión*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F, México: McGraw Hill.
- Hernández Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación*. Iztapalapa, México: McGraw- Hill Interamericana.
- Hurtado, J. (2010). *Metodologías de la investigación*. Caracas, Venezuela: Quirón Ediciones.
- Pino, J. y Tintaya, M. (2016). *Guía para gestionar un procedimiento de fiscalización de la SUNAT*. Lima, Perú.
- Rodríguez, D. (2016). Fiscalizacion Electronica . *Instituto Pacifico S.A.C.*, 18-19.
- Vallejo, C. (2015). *Manual del Código Tributario*. Lima: Vallejo.
- Velazco, J. (2017). *Obligaciones tributarias electrónicas*. Lima: Gaceta Jurídica.

Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. . Buenos Aires: Ediciones JJCPM.

Zeballos Zeballos, E. (2013). *Contabilidad General*. Miraflores, Perú: Impresiones Juve EIRL.

Huamaní, R. (2013). *Código Tributario Comentado*. Lima: Jurista Editores.

Tesis:

Alegría, R. (2017). *La fiscalización tributaria municipal en la gestión del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Andarapa, periodo 2016*. Moquegua, Perú.

Bucay, J. (2015). *Las obligaciones tributarias y su incidencia en la rentabilidad de las cooperativas de ahorro y crédito indígena del Ecuador - Tungurahua en el año 2013*. Ambato, Ecuador. Obtenido de <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/17055/1/T2951i.pdf>

Cáceres , R. (2014). *Mecanismos y procedimientos de fiscalización para minimizar la omisión tributaria a la propiedad de bienes inmuebles que corresponden a las empresas situados en la jurisdicción de El Alto*. La Paz, Bolivia . Obtenido de <http://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/4675>

Chávez, C. (2017). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Señor de La Soledad de Huaraz, 2015*. Huaraz, Perú. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1601/CULTURA_TRIBUTARIA_OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_COMERCIANENTES_CHAVEZ_RODRIGUEZ_CLAUDIA_GIOVANNA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chipantasi, W. (2015). *Los inadecuados procesos tributarios y su incidencia en cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes*. Ambato, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/17228/1/T2988i.pdf>

Iglesias, J. y Ruiz, K. (2017). *La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016*. Tarapoto, Perú. Obtenido de

http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/685/Jessica_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Mendoza, M. (2017). *Facultad discrecional y su relación con la fiscalización tributaria en las mypes del rubro hotelero del distrito de Miraflores 2017*. Lima, Perú.

Rodriguez, M., & Botello, R. (2017). *Aplicación de Nuevos Procedimientos de Fiscalización para la Reducción de Omisiones Tributarias*. La Paz , Bolivia . Obtenido de <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/15804>

Sitios web:

Alva, M. (2014). *Detracciones, retenciones y percepciones: últimas modificaciones*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LVIII_dcho_tributario_2014.pdf

Alva, M. (2016). *CVII Seminario de Derecho Tributario*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CVII_dcho_tributario_2016.pdf

El Comercio. (2015). *Sunat: Hay 4 grandes infracciones en Gamarra y Mercado Central*. Obtenido de El Comercio: <https://elcomercio.pe/economia/peru/sunat-hay-4-grandes-infracciones-gamarra-mercado-central-204839>

Flores, Efrén ;. (11 de Noviembre de 2017). *Evasión fiscal quita a México 2.8% del PIB*. Obtenido de Secretaria de Hacienda en Mexico : <https://www.sinembargo.mx/11-11-2017/3346088>

Jimenez Becerral, M. (30 de Diciembre de 2016). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXLVIII_dcho_tributario_2017.pdf

Medina, A. (2012). *Problemática de la MIPYME en México en torno a las aportaciones de Seguridad Social*. Ensayo, Universidad Tecnológica de la Mixteca. Obtenido de http://www.utm.mx/edi_anteriores/temas48/T48_1Ensayo2-Problematica_fiscal.pdf

SUNAT. (22 de Junio de 2013). Obtenido de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>

SUNAT. (28 de Mayo de 2018). *Reglamento de Comprobante de Pago*. Obtenido de Reglamento de Comprobante de Pago: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.htm>.

SUNAT. (04 de Diciembre de 2018). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itinsrucsol/iruc001Alias>.

Texto Único Ordenado del Código Tributario. (2013). Lima, Perú. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>

Villegaz, C., & López, B. (2015). *El impuesto a la renta y la obligacion de declarar*. Lima: Fondo Editorial de la USMP. Obtenido de http://www.derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_9/articulos/El_impuesto_a_la_renta_y_la_obligacion_de_declarar_Villegas_Levano_Cesar.pdf

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de consistencia

Título: Obligaciones tributarias y su relación con la fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, Distrito de La Victoria, año 2018.						
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología	
<p>Principal</p> <p>¿Cómo las obligaciones tributarias se relacionan con la fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria, año 2018?</p> <p>Específicos</p> <p>¿Cómo las obligaciones tributarias se relacionan con los procedimientos de la fiscalización en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria, año 2018?</p> <p>¿Cómo las obligaciones tributarias se relacionan con las infracciones tributarias en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria, año 2018?</p> <p>¿Cómo la fiscalización tributaria se relaciona con las obligaciones formales en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria año 2018?</p>	<p>General</p> <p>Determinar la relación entre obligaciones tributarias y fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria, año 2018</p> <p>Específicos</p> <p>Determinar la relación entre obligaciones tributarias y procedimientos de la fiscalización en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria, año 2018</p> <p>Determinar la relación entre obligaciones tributarias e infracciones tributarias en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria, año 2018</p> <p>Determinar la relación entre fiscalización tributaria y las obligaciones formales en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria año 2018.</p>	<p>General</p> <p>Las obligaciones tributarias se relacionan con la fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria, año 2018.</p> <p>Específicos</p> <p>Las obligaciones tributarias se relacionan con los procedimientos de la fiscalización en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria, año 2018</p> <p>Las obligaciones tributarias se relacionan con las infracciones tributarias en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria, año 2018.</p> <p>Determinar la relación entre fiscalización tributaria y las obligaciones formales en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, distrito de La Victoria año 2018.</p>	Obligaciones tributarias	Comprobantes de pago	<p>1. TIPO DE ESTUDIO.</p> <p>La presente investigación es de tipo descriptivo – correlacional.</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO.</p> <p>La presente investigación desarrolla el diseño no experimental.</p> <p>POBLACIÓN.</p> <p>La población de la presente investigación estuvo constituida por 52,575 propietarios de las empresas que operan en el Emporio Comercial de Gamarra.</p> <p>4. MUESTRA.</p> <p>La muestra está conformada por 381 propietarios de las empresas seleccionadas a través de un muestreo probabilístico, del Emporio Comercial de Gamarra.</p> <p>5. TÉCNICA.</p> <p>La técnica a utilizar será la encuesta.</p> <p>6. INSTRUMENTO</p> <p>El instrumento a utilizar será el cuestionario de elaboración propia.</p>	
				Inscripción al RUC		
				Presentación de Libros Contables		
				Declaración de Impuestos		
				Tributos		
				Percepción		
	Retención					
	Fiscalización tributaria					Notificación
						Requerimiento
						Descargos
						Finalización
						Sanciones
Régimen de gradualidad						

ANEXO 02: Porcentaje de Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome

feedback studio

RECUPERACIONES, REVISIONES Y RECALIFICACIONES

22 %

1. Repetir la submisión... 2 %

2. Enviar a la Universidad... 1 %

3. Repetir la submisión... 1 %

4. Repetir la submisión... 1 %

5. Repetir la submisión... 1 %

6. Repetir la submisión... 1 %

7. Repetir la submisión... 1 %

8. Enviar a la Universidad... 1 %

9. Repetir la submisión... 1 %

10. Repetir la submisión... 1 %

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Deligencias administrativas y la formación profesional en las empresas del
Departamento de Comercio, Trabajo de la Universidad César Vallejo, 2018

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO DE
MAGISTER EN CONTABILIDAD

ACTIVA:
Luis Alberto Soto Lopez

AUTORA:
Dr. Geraci Céspedes, Ulisesa Escobar

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN:
Tribunales

Tema: Normas Tribu...
2018

Handwritten signature: LUIS ALBERTO SOTO LOPEZ

Fecha: 2018/02/10

Programa 1 de 08 - número de páginas: 15/208



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Yo, **Gilberto Ricardo García Cespedes**, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo – Lima Norte, revisor(a) del trabajo de investigación

“Obligaciones Tributarias y la fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamara, Distrito de la Victoria, año 2018”

de la estudiante **Mery Laura Tairo Acevedo**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 21 de Febrero del 2019

Firma

Gilberto Ricardo García Cespedes

DNI: 08394097

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV
--	---

Yo MERY LAURA TAIRÓ ACEVEDO, identificado con DNI N° 47000557,
 egresado de la Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la Universidad
 César Vallejo, autorizo (X). No autorizo () la divulgación y comunicación
 pública de mi trabajo de investigación titulado
 "Obligaciones Tributarias y la fiscalización tributaria en las empresas del Sector Agrario
 de Arequipa" en el Repositorio Institucional de la UCV
 (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto
 Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



 FIRMA

DNI: 47000557.....

FECHA: 21 de Febrero del 2019

Evaluó	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
--------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

La Escuela de Contabilidad

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Tairo Acevedo, Mery haina

INFORME TÍTULADO:

"Obligaciones tributarias y la fiscalización tributaria en las
empresas del Comercio Comercial de Camarero, Distrito de la Victoria
año 2018"

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Bachiller en Contabilidad

SUSTENTADO EN FECHA: 21-02-19

NOTA O MENCIÓN: 15



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN

2